MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 20 - 2da. Quincena Octubre/2018
Fecha de Publicación 01/11/2018

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 07 - 19**

DECRETO Nº	**781/2018**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19083/18, Incorpora parcela al dominio de la Municipalidad de Morón.
DECRETO Nº	**782/2018**	Declárase de Interés Municipal el XV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras
DECRETO Nº	**783/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**784/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**785/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**786/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**787/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**788/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**789/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**790/2018**	Apruébese, la redeterminación de precios de Obra Ejecución de Pavimento y Obras Hidráulicas complementarias en distintas calles del Partido de Morón
DECRETO Nº	**791/2018**	Apruébese, la redeterminación de precios de Obra Ejecución de Pavimento y Obras Hidráulicas complementarias en distintas calles del Partido de Morón
DECRETO Nº	**792/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**793/2018**	Declárase de Interés Municipal la charla “Como reducir el ausentismo, aumentar la motivación y prevenir la conflictividad laboral a través del Coaching”
DECRETO Nº	**794/2018**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19046/18, Convalídese el Acta Acuerdo Registrada bajo el N° 573/18.
DECRETO Nº	**795/2018**	Declárase de Interés Municipal el “Viaje Oficial para el Fomento de la Cooperación Internacional del Municipio de Morón”
DECRETO Nº	**796/2018**	Autorizase la participación de funcionarios en el “XXXIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”,
DECRETO Nº	**797/2018**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 19/18, referente a la obra “Bacheo en Pavimentos de Hormigón en calles del Partido de Morón”
DECRETO Nº	**798/2018**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 20/18, referente a la obra “Fresado y Encarpetado en Concreto asfaltico en calles del Partido de Morón”
DECRETO Nº	**799/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**800/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**801/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**802/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**803/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**804/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**805/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**806/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**807/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**808/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**809/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**810/2018**	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº	**811/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**812/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**813/2018**	Adjudicase la Licitación Pública Nº 12/18, correspondiente al "Servicio de Distribución de Víveres Destinados a Familias en situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos
DECRETO Nº	**814/2018**	Apruébase el valor de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.)
DECRETO Nº	**815/2018**	Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Publica N° 10/17, correspondiente a la "Construcción de un Centro de Primera Infancia (C.P.I.) ubicado en el Barrio Pte. Ibáñez, Morón Sur, en la Parcela identificada catastralmente como: Circ: II – Secc.: G – Mz.: 214 del Partido de Morón"
DECRETO Nº	**816/2018**	Convalídese lo actuado por la Secretaría de Salud en el Expediente Nº 4079-21239/18-0 D.E.
DECRETO Nº	**817/2018**	Declárase de Interés Municipal la "5ª Reunión del Consejo de Seguridad Bonaerense"
DECRETO Nº	**818/2018**	Hágase cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, como Intendente, con carácter Interina, la Lic. Zappulla Analía Verónica
DECRETO Nº	**819/2018**	Hágase cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, como Intendente, con carácter Interina, la Lic. Natalín Carla Faravelli
DECRETO Nº	**820/2018**	Autorízase el segundo llamado de la Licitación Pública Nº 10/18, referente a la Obra "Nuevo Departamento de Licencias de Conducir y Educación Vial"
DECRETO Nº	**821/2018**	Delegase al Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 1 "Morón Centro", Sr. Castro Lucas Exequiel la firma del despacho de la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales
DECRETO Nº	**822/2018**	Convalídese lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de Seguridad Ciudadana, referente a la adquisición de combustible
DECRETO Nº	**823/2018**	Autorízase el segundo llamado de la Licitación Pública N° 13/18, referente al "Servicio de Fortalecimiento del Sistema Tributario del Municipio de Morón en lo referido a Derecho de Publicidad y Propaganda, Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de la Tasa por Inspección de Emplazamientos de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios y del Derecho de Verificación para el Emplazamiento de Estructuras de Soporte de Antenas y Equipos Complementarios"
DECRETO Nº	**8242018**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19086/18, Créase en el ámbito del municipio de Morón, la Institución del DEFENSOR DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESOLUCIONES ORDENANZAS **Pag. 19 - 41**

RESOLUCION Nº	**1047/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19006/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Jorge Ignacio Mallaviabarrena el anexo de la modalidad "Autoservicio" a su certificado de Habilitación Comercial, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Córdoba N° 1401 de la Ciudad de Morón
RESOLUCION Nº	**1048/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19004/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Mailén Silva la Registración del Plano de Obra con destino "Jardín Maternal y de Infantes" de la propiedad sita en la calle Av. Sarmiento N° 2302 de la Ciudad de Castelar
RESOLUCION Nº	**1049/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19009/18, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Sergio Ruben del Valle la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" en la propiedad sita en la calle Bogado N° 3153 de la Ciudad de Castelar

RESOLUCION Nº	**1050/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18939/18, Declárese de Interés Municipal las actividades en ocasión de conmemorar el centésimo aniversario de la fundación de la Escuela Primaria N° 18 "Coronel de Marina Nicolás Jorge"
RESOLUCION Nº	**1051/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19013/18, Acéptase la donación de 41 (cuarenta y uno) CPU Dell Optiplex efectuada por la firma Gray Line Argentina
RESOLUCION Nº	**1052/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18966/18, Condónase a la Señora María Rosa del Valle Plaza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 385, Galería 1, Fila 3º, Partida N° 11.966
RESOLUCION Nº	**1053/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18972/18, Condónase al Señor Ricardo Nazario Calibar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1054/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18984/18, Condónase a la Señora Luisa Aída Cayo Soria la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1055/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18973/18, Condónase al Señor Benigno Octavio Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1056/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18982/18, Condónase a la Señora Norma Amelia Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1057/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18964/18, Condónase a la Señora Angela Josefina Gorosito, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1058/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18945/18, Condónase a la Señora Hilda Alejandra Ponce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1059/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18947/18, Condónase al Señor Daniel Fortunato Estrada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1060/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº18981/18, Exímase a la Señora Mabel Leandra Alba, el pago de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1061/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18989/2018, Exímase al Sr. Alejandro Gabriel Costantini, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1062/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18970/18, Condónase a la Señora Isabel Sosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1063/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18965/18, Condónase a la Señora Berta Inocencia González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1064/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18956/18, Condónase a la Señora Olga Mabel Nahuel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1065/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18975/18, Condónase a la Sra. Susana Haydee Torres, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1066/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18993/18, Condónase a la Señora Sunilda Martina Peñaloza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1067/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18991/18, Condónase al Señor Carlos Saúl Monzón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1068/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18992/18, Condónase al Señor Olegario Arias, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCION Nº	**1069/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18988/18, Condónase al Señor Luis Alberto Ruíz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
RESOLUCION Nº	**1070/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18976/18, Condónase al Señor Walter Damián Amadei, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1071/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18953/18, Condónase al Señor Roberto Carlos Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1072/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19000/18, Condónase a la Señora Vilma Marta Sagratella, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1073/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18998/18, Condónase al Señor Eduardo Alberto Ramo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1074/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18957/18, Condónase a la Señora Susana López, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1075/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18954/18, Condónase a la Señora Magdalena Isabel Doubnia, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº1	**1128/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19044/18, Declárase de Legítimo abono la deuda a favor del agente José Luis Cejas.
RESOLUCION Nº1	**1129/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19039/18, Acéptase la donación de juegos didácticos, libros y mobiliario para niños que efectuó la señora Brígida Lavignolle
RESOLUCION Nº1	**1130/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19034/18, Condónase a la Señora Ada Angélica Suárez la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº1	**1131/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19020/18, Condónase a la Señora Noelia Alejandra Barros la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº1	**1132/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19019/18, Condónase a la Señora Roxana Isabel Ybañez la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº1	**1133/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19021/18, Condónase al Señor Fernando Rivetti la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1135/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19036/18, Condónase al Señor Jorge Antonio Carrio el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1136/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19028/18, Condónase a la Señora Lucía Norma Laplaca el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1137/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19029/18, Condónase a la Señora Luisa Beatriz Lofredo el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1138/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19022/18, Condónase al Señor Gustavo José Battaglia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1139/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19026/18,Condónase a la Señora Dora Isabel Barrios el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1140/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19025/18, Condónase a la Señora María del Carmen Daly el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCION Nº	**1141/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19027/18, Condónase a la Señora Noerni Lidia Morán el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1142/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19032/18, Condónase a la Partida N° 18417 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1143/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19035/18, Condónase a la Señora Lidia Celia Barrientos el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1144/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19037/18, Condónase al Señor Héctor Aníbal Antico el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1145/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19024/18, Condónase a la Señora Mónica Estela Acosta el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1146/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19030/18 , Condonase a la Señora Luisa Elvira Setten el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1147/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19031/18, Condónase a la Señora Graciela Cristina Herrera el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1148/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19033/18, Condónase a la Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del legajo N° 7-100330
RESOLUCION Nº	**11492018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19023/18, Condónase a la Señora Susana Herrero el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1151/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19040/18, Acéptase la donación efectuada por la firma La Nueva Metropol S.A.T.A.C.I.
RESOLUCION Nº	**1152/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19041/18, Modifícanse los sentidos de circulación de las siguientes calles de la ciudad de Morón (Sur) Modifícase el recorrido de la Línea N° 634 (Ramal B), en su trayecto hacia Morón
RESOLUCION Nº	**1153/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19018/18, Declárase de Interés Municipal la participación de la "Comunidad de Fe y Luz Nuestra Señora de la Esperanza" en la Peregrinación al Santuario de Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás
RESOLUCION Nº	**1162/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19038/18, Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 10.962
RESOLUCION Nº	**1164/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19043/18, Declárase de Legítimo abono la deuda reconocida a favor de la Sociedad General de Autores de la Argentina
RESOLUCION Nº	**1165/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19042/18, Autorizase al Departamente Ejecutivo a otorgar el Uso del Suelo, el Permiso Temporal de Prueba y la Habilitación a favor de la firma IMAP S.R.L. para el rubro "Fábrica de Metales no ferrosos y fundición" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cnel. José Felix Bogado N° 1742 de la Ciudad de Castelar

RESOLUCIONES **Pag. 41 - 56**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS **Pag. 56 - 62**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag.**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Coordinación General y Decretos

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 781/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 19083/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-15201/16-0 D.E. - 80139/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19083/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 781/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Incorpórase al dominio de la Municipalidad de Morón, la parcela designada catastralmente como Circ. I, Secc. E, Manz. 320 Parcela 6a, que surge del plano de mensura aprobado el 03/08/2017 bajo característica 101-52-2017, cuyas medidas y linderos son las siguientes: 41,46 mts de frente al norte, lindando con la calle Nuestra Señora del Buen Viaje. 4,22 mts en su ochava al Nordeste, 58,60 mts. en su otro frente al Este, lindando con la calle Gral. Manuel Belgrano, 44,41 mts en su costado al Sud, lindando con la Parcela N° 7, 61,38 mts en su otro costado al Oeste, lindando con la Parcela N° 5. Superficie: 2727,50 m2.
Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las tramitaciones necesarias para la transmisión del predio mencionado en el Artículo 1° a la "Diócesis de Morón" de la Iglesia Católica suscribiendo la pertinente documentación de estilo, de conformidad con los artículos 55°, 56° y 158° del Decreto Ley 6769/58.
Artículo 3º: Remítanse al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, la respectiva solicitud de inscripción a favor de esta Municipalidad como también copia autenticada de esta Ordenanza a los fines de cumplimentar las disposiciones legales pertinentes.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19083/2018

* * *

DECRETO Nº 782/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 23440 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección Unidad Intendente solicita la correspondiente Declaración de Interés Municipal del XV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, que tendrá lugar del día 13 al día 16 de Noviembre del año 2018, en la Ciudad de Cascáis (Portugal), con el lema "La Ciudad Pertenece a las Personas".-
Que para el mencionado evento se solicita el pago de la correspondiente inscripción de las dos experiencias presentadas y aprobadas por el Comité Científico, a saber "Morón Verde" y "Morón Saludable", requiriendo el pago de la inscripción para el Intendente Municipal Licenciado Ramiro Cesar Tagliaferro y la Licenciada Carla Natalin Faravelli respectivamente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el XV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, que tendrá lugar del día 13 al día 16 de Noviembre del año 2018, en la ciudad de Cascáis (Portugal), con el lema "La Ciudad Pertenece a las Personas".-
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Springevents Organizacao, por la suma de Pesos Veinticinco mil treinta con 08/100 ($ 25.030,08.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110116000 Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01.01.00, Partida 3.7.2.0 Viáticos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 790/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
Lo actuado en el Expediente 4079-13189/18 - 0, donde la empresa Ing. José María Casas SA, solícita la redeterminación de precios de la obra "Ejecución de 40.800m2 de Pavimento y Obras Hidráulicas complementarias en distintas calles del Partido de Morón" y
CONSIDERANDO:
Que el análisis comprende las variaciones producidas en el periodo comprendido entre los meses de Noviembre del año 2017 a Enero del año 2018.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida en su favor.
Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría, adjuntando este último proyecto de Acto Administrativo a sus efectos.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese, la redeterminación de precios de Obra Ejecución de 40.800 m2 de Pavimento y Obras Hidráulicas complementarias en distintas calles del Partido de Morón, en el periodo comprendido entre los meses de Noviembre a Diciembre del año 2017, en forma global ascendiendo a la suma de Pesos Trescientos veinticinco mil quinientos veintiocho con 03/100 ($ 325.528,03) y a partir de Enero del año 2018 en la suma de Pesos veinticinco mil trescientos setenta y seis con 42/100 ($ 25.376,42), lo que totaliza la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil novecientos cuatro con 45/100 ($350.904,45).

ARTICULO 2°: Notifíquese fehacientemente del presente Decreto a la empresa Ing. José María Casas S.A.

ARTÍCULO 3º.- Refrendarán el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos y comuniquese a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 791/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;

Lo actuado en el Expediente 4079 - 13188 / 18 - 0, donde la empresa Ing. José María Casas SA, solícita la redeterminación de Precios de la obra "Ejecución de 40.800m2 de Pavimento y Obras Hidráulicas complementarias en distintas calles del Partido de Morón' y'

CONSIDERANDO:

Que el análisis establece las variaciones producidas en el periodo comprendido entre los meses de Julio del año 2017 a Enero del año 2018.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría, adjuntando este último proyecto de Acto Administrativo a sus efectos.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese, la redeterminación de precios de Obra Ejecución de 40.800 m2 de Pavimento y Obras Hidráulicas complementarias en distintas calles del Partido de Morón, en el periodo comprendido entre los meses de Julio a Diciembre del año 2017, en forma global ascendiendo a la suma de Pesos Dos millones once mil cincuenta y uno con 81/100 ($ 2.011.051,81), y a partir de Enero del año 2018 en Pesos Ciento cincuenta y seis mil setecientos setenta con 80/100 ($ 156.770,80), lo que totaliza la suma de Pesos Dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos veintidós con 61/100 ($ 2.167.822,61).

ARTICULO 2°: Notifíquese fehacientemente del presente Decreto a la empresa Ing. José María Casas S.A.

ARTÍCULO 3º.- Refrendarán el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos y comuniquese a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 793/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 23244 / 18 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal, la charla “Como reducir el ausentismo, aumentar la motivación y prevenir la conflictividad laboral a través del Coaching”, el cual tendrá lugar en el Salón de UIO, en el Parque Industrial La Cantábrica en la Localidad de Haedo, el día 18 de Octubre del año 2018.

Que en la mencionada exposición participaran especialistas en Imagen y Comunicación, encontrándose dirigida a Ejecutivos y Directores de las diferentes Pymes.

Que para hacer frente a eventuales gastos y honorarios de los disertantes se solicita la suma de Pesos veinticinco mil ($25.000), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, Producción y Desarrollo Económico y la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la charla “Como reducir el ausentismo, aumentar la motivación y prevenir la conflictividad laboral a través del Coaching”, el cual tendrá lugar en el Salón de UIO, en el Parque Industrial La Cantábrica, sito en la calle Tres Arroyos N° 329, de la Localidad de Haedo, el día 18 de Octubre del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Promoción de la Actividad Económica y Comercio Internacional Graciela Olga Reale (D.N.I. Nº 10.144.361), por la suma de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110122000 Producción y Desarrollo Económico, Categoría Programática 16.01.00 Partida 3.4.5.0 De capacitación, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Esteban H. Casaburo

* * *

DECRETO Nº 794/2018

Morón, 19 de Octubre de 2018

VISTO;

La Ordenanza Nº 19046/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-13002/18-0 D.E. - 80028/18 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19046/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Salud.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos.
Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Jorge Hugo Morón

* * *

DECRETO Nº 794/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el Acta Acuerdo Registrada bajo el N° 573/18, según constancias obrantes a fs. 26 y 27 del Expte. N°80028/18 H.C.D. 4079-13002/18 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19046/2018

* * *

DECRETO Nº 795/2018

Morón, 19 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 23837 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad Intendente, solicita se declare de Interés Municipal el "Viaje Oficial para el Fomento de la Cooperación Internacional del Municipio de Morón", a realizarse entre los días 4 al 18 de Noviembre del corriente año, en las ciudades de Bruselas, Madrid, Málaga, Morón de la Frontera, Sevilla, Lisboa y Cascáis.
Que asimismo informa que el Titular del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, Lic. Ramiro César Tagliaferro, encabezará las reuniones y actividades de cooperación acompañado por la Asesora de la Dirección Unidad Intendente, Lic. Natalín Carla Faravelli y la agente Carla Mariel Vara.
Que consecuentemente se solicita transferir la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 60/100 ($445.548,60) a la agencia de viajes, "Alevi S.R.L.", y la suma de Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 40/100 ($ 154.451,40) a nombre de la Lic. Natalin Carla Faravelli, con cargo de oportuna rendición.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Viaje Oficial para el Fomento de la Cooperación Internacional del Municipio de Morón", el cual se llevará a cabo entre los días 4 al 18 de Noviembre del año 2018, en las ciudades de Bruselas, Madrid, Málaga, Morón de la Frontera, Sevilla, Lisboa y Cascáis.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación de la Asesora de la Dirección Unidad Intendente, Lic. Natalín Carla Faravelli (D.N.I. Nº 33.458.975) y la agente Lic. Carla Mariel Vara (D.N.I. Nº 33.663.086), quienes acompañaran al Titular del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, Lic. Ramiro César Tagliaferro, al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de "Alevi S.R.L." por la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 60/100 ($ 445.548,60) y a nombre de la Lic. Natalín Carla Faravelli (D.N.I. Nº 33.458.975), por la suma de Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 40/100 ($ 154.451,40), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose ambos a la Jurisdicción 1110116000, Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 49 Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01.00, Partida 3.7.2.0 Viáticos del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 796/2018

Morón, 22 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en expediente Nº 4079 – 11685 / 18 - 0 D.E;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 296/18 se declaró de Interés Municipal las "Reuniones de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizadas por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.
Que las diversas reuniones ya fueron realizadas en distintos puntos de la Provincia y contaron con la participación de Funcionarios Municipales.
Que los días 15 y 16 de Noviembre del año 2018, se llevará a cabo el XXXIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal en la Ciudad de Bahía Blanca.
Que en atención a los temas a tratar y del prestigio de los oradores presentes en el evento, resulta de suma importancia la participación de los Profesionales de la Comuna, algunos de los cuales vienen interviniendo en los distintos encuentros llevados a cabo.
Que para hacer frente a eventuales gastos en viáticos, traslados y alojamiento que demande la asistencia al encuentro, se solicita la suma de Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas.
Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105º de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase la participación de los siguientes funcionarios en el "XXXIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizado por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires que se llevará a cabo en la Ciudad de Bahía Blanca los días 15 y 16 de Noviembre del año 2018: Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Jorge Álvarez Holmberg; Sr. Subsecretario de Administración Financiera, Jorge Mariano Burgos, Sr. Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini; Sra. Subcontadora, Dra. Natalia Beatriz Florencio, Sr. Tesorero Municipal, Alejandro Di Laudo; Sr. Subtesorero, Nicolás Shijo Vich, Sra. Directora de Planificación Presupuestaria, María Victoria Maseo, y

el Sr. Asesor de la Secretaría de Economía y Finanzas, Daniel Antonio Ochoa.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Lic. Jorge Álvarez Holmberg por la suma de Pesos Ciento cincuenta Mil ($150.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Subjurisdicción 1110103000, Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.13.00, Partida 3.7.2.0., Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente al Presente Ejercicio.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 797/2018

Morón, 22 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079 - 20988 / 18 - 0 D.E., referente a la obra “Bacheo en Pavimentos de Hormigón en calles del Partido de Morón”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 19/18 referente la obra “Bacheo en Pavimentos de Hormigón en calles del Partido de Morón”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con 18/100 ($44.158.569,18).-
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que el Artículo 133° del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación de acuerdo a la justipreciación de las obras.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaria de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 19/18, referente a la obra “Bacheo en Pavimentos de Hormigón en calles del Partido de Morón”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, por un Presupuesto Oficial de Pesos Cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con 18/100 ($44.158.569,18).-
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos veintidós mil setenta y nueve ($ 22.079.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 798/2018

Morón, 22 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079 - 20987 / 18 - 0 D.E., referente a la obra “Fresado y Encarpetado en Concreto asfaltico en calles del Partido de Morón”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 20/18 referente la obra “Fresado y Encarpetado en Concreto asfaltico en calles del Partido de Morón”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Once millones treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 ($ 11.039.642, 29).-
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que el Artículo 133° del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación de acuerdo a la justipreciación de las obras.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaria de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 20/18, referente a la obra "Fresado y Encarpetado en Concreto asfaltico en calles del Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, por un Presupuesto Oficial de Pesos Once millones treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 ($ 11.039.642, 29).-
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Cinco mil quinientos veinte ($ 5.520.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 813/2018

Morón, 24 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 2075 / 18 - 0 D.E., la Licitación Publica N° 12/18, referente al "Servicio de Distribución de Víveres Destinados a Familias en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos", el Decreto N° 652/18 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 12/18, referente al "Servicio de Distribución de Víveres Destinados a Familias en situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos", solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que mediante el Decreto N° 652/18 se aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Anexos Adjuntos y demás documentación que rige la presente Licitación Pública,
Que conforme el mencionado Decreto, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 12/18, referente al "Servicio de Distribución de Víveres Destinados a Familias en situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos", solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con intervención de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, según Pliegos de Bases y Condiciones, Generales, Particulares y Anexos, por un presupuesto oficial de Pesos Seis Millones ($ 6.000.000).
Que con fecha 4 de Octubre del año 2018 se procedió a realizar – en Acto Público – la apertura de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre de las empresas licitantes, a saber: DISALAR S.R.L y TEYLEM S.A.
Que tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas cumplía con la presentación de la documentación solicitada, no realizando observaciones ni rechazos inmediatos de las ofertas.
Que la precitada Comisión emitió dictamen recomendando como oferta más conveniente a los intereses Municipales, la correspondiente a DISALAR S.R.L., en virtud de haber obtenido el Primer Termino en la asignación del orden de mérito.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nº 12/18, correspondiente al "Servicio de Distribución de Víveres Destinados a Familias en situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos", a la firma Disalar S.R.L, por la suma de Pesos Seis Millones ($6.000.000).-
ARTÍCULO 2º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la Orden de Pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Jurisdicción 1110118000, Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento 131, según Solicitud de Gastos N° 1 – 3132.
ARTÍCULO 3º.- Notifíquese fehacientemente del presente Decreto a la firma DISALAR S.R.L.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Claudio Faro

* * *

DECRETO Nº 814/2018

Morón, 24 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000 – 275/ 18 (V Cuerpos) y;
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el visto se contrató el Servicio de Distribución en el marco del Sistema Alimentario Escolar (S.A.E), conforme lo dispuesto en el Decreto N° 2770/16.
Que la Provincia de Buenos Aires dispuso el incremento de las prestaciones a partir del día 1° de Octubre del año 2018.
Que por otra parte corresponde notificar a los Proveedores de las variaciones de precios reconocidos en su favor.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el valor de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.), a partir del día 1° de Octubre del año 2018, conforme las siguientes modalidades:

Modalidad DMC	$13,63
Modalidad Comedor	$21,68
Modalidad Simple	$13,63
Modalidad Doble	$21,68
Modalidad Completa	$30,29

ARTICULO 2º.- Notifique fehacientemente del presente Decreto, a Equis Quince S.A y Bagala S.A.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Claudio Faro

* * *

DECRETO Nº 815/2018

Morón, 24 de Octubre de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769 / 58, y sus modificatorias, los Decreto N° 99 / 17, N° 267 / 17 y N° 587 / 18, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 23655 / 18 - 0 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 151° establece las contrataciones que deben ser tramitadas bajo la modalidad Licitación Pública.

Que por Decreto N° 267/17 se aprobó la Licitación Publica N°10/17 referente a la "Construcción de un Centro de Primera Infancia (CPI) ubicado en el Barrio Pte. Ibáñez, Morón Sur, en la Parcela identificada catastralmente como: Circ: II – Secc.: G – Mz.: 214 del Partido de Morón", adjudicándosela a la firma SERVICIOS EMISER S.A.

Que encontrándose en plazo de Ejecución la obra y conforme surge de la Nota de Pedido N° 25, la firma adjudicataria solicita la ampliación de los Plazos de la Obra, ello en razón de los atrasos sufridos por las inclemencias climáticas que afectaron el normal desarrollo de las tareas, sumado los inconvenientes en la recepción de los materiales por parte de los distintos proveedores, tal como se acredita con la documentación debidamente incorporada.

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Planificación Estratégica, la Subsecretaria de Planeamiento Urbano y la Dirección de Planificación Urbana, sugiriendo que se le reconozca a la peticionante la ampliación de Obra requerida por el Plazo de ciento cuarenta (140) días.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Morón.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Publica N° 10/17, correspondiente a la "Construcción de un Centro de Primera Infancia (C.P.I.) ubicado en el Barrio Pte. Ibáñez, Morón Sur, en la Parcela identificada catastralmente como: Circ: II – Secc.: G – Mz.: 214 del Partido de Morón", adjudicada a la firma SERVICIOS EMISER S.A., por el termino de ciento cuarenta (140) días.

ARTÍCULO 2º.- Convalídese el nuevo plan de Trabajo y Curva de Inversión.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese del presente Decreto, a la empresa SERVICIOS EMISER S.A.

ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Planificación Estratégica y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 816/2018

Morón, 24 de Octubre de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto - Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 21239 / 18 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud informa acerca del servicio de recolección de residuos patológicos en los distintos establecimientos sanitarios durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del año 2018.

Que el proveedor, oportunamente contratado para llevar adelante la recolección de residuos patológicos, siguió prestando el servicio durante el lapso de los meses de Febrero, Marzo y Abril del año 2018.

Que la Secretaría de Salud toma intervención en consideración al peligro que genera en la población la manipulación incorrecta de material patológico.

Que corresponde convalidar lo actuado por la Secretaría de Salud con el proveedor Hábitat Ecológico S.A..

Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Convalídese lo actuado por la Secretaría de Salud en el Expediente Nº 4079-21239/18-0 D.E., conforme la recolección de residuos patológicos entre los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2018, mediante el proveedor Hábitat Ecológico S.A., por un monto de Pesos Dos millones setecientos noventa mil ($ 2.790.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La deuda reconocida en el Artículo 1º debe comprometer los saldos existentes de la Jurisdicción 1110104000, Salud; Categoría Programática 22.01.00, Servicios de Atención Hospital de Morón; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.9.9.0 Otros Servicios no Personales; del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a comprometer, devengar y mandar a pagar la deuda convalidada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Tesorería queda autorizada a emitir el pago por el servicio reconocido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas, de Gobierno y de Salud.

ARTÍCULO 6º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola
Jorge Hugo Moron

* * *

DECRETO Nº 817/2018

Morón, 26 de Octubre de 2018

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 23575 / 18 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal la "5ª Reunión del Consejo de Seguridad Bonaerense", organizada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 1º de Noviembre del corriente año, en el horario de 10 a 14 hs. en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.

Que la referida Reunión, contará con la presencia del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Cristian Ritondo, el Intendente Municipal, Lic. Ramiro Tagliaferro, Intendentes de la Provincia de Buenos Aires, Secretarios de Seguridad y autoridades Policiales de la Superintendencia de Seguridad AMBA Oeste.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "5ª Reunión del Consejo de Seguridad Bonaerense", organizada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 1º de Noviembre del año 2018, en el horario de 10 a 14 hs. en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Seguridad Ciudadana y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Bernardo G. Magistocchi – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 818/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 155/2018 del Honorable Concejo Deliberante, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-23719/ 18 - 0 D.E. – 80442 / 18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 155 / 2018 H.C.D., en su Artículo 1° dispone: "Autorizase al Señor Intendente Municipal Lic. Ramiro César Tagliaferro a hacer uso de Licencia Especial desde el día 3 hasta el día 16 de Noviembre del corriente año inclusive."
Que el Artículo 2º prevé: "Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, se hará cargo del Departamento Ejecutivo la Señora Concejal Lic. Analía Verónica Zappulla durante el periodo de licencia del Señor Intendente Municipal, conforme lo establecen los Artículos 15° y 87° de la Ley Orgánica de las Municipalidades."
Que en consecuencia y de conformidad con las normas legales vigentes del Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, se hará cargo del Departamento Ejecutivo la Señora Concejal, Lic. Analía Verónica Zappulla, durante el período de licencia autorizado por el Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en atención a lo expuesto, deviene procedente el dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Hágase cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, con carácter Interina, la Lic. Zappulla Analía Verónica, a partir del día 3 hasta el día 16 de Noviembre del año 2018 inclusive, conforme lo establecen los Artículos 15º y 87º del Decreto Ley Nº 6769/58 y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 155 / 2018 del Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Finanzas procédase a instrumentar las medidas contables correspondientes, conforme lo indicado ut supra.
ARTÍCULO 3º.- Refrendarán el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 819/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 154 / 2018 del Honorable Concejo Deliberante, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 23720 / 18 - 0 D.E. – 80443 / 18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 154 / 2018, H.C.D. en su Artículo 1° dispone: "Autorizase al Señor Intendente Municipal Lic. Ramiro César Tagliaferro a hacer uso de Licencia Especial desde el día 25 de Noviembre hasta el día 01 de Diciembre del corriente año inclusive."
Que el Artículo 2º prevé: "Interrúmpase entre los días 25 de Noviembre y 01 de Diciembre del corriente año inclusive, la Licencia oportunamente otorgada a la Lic. Natalín Carla Faravelli a su cargo de Concejal."
Que el Artículo 3° prevé: "Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° se hará cargo del Departamento Ejecutivo la Señora Concejal Lic. Natalín Carla Faravelli durante el periodo de licencia del Señor Intendente Municipal, conforme lo establecen los Artículos 15° y 87° de la Ley Orgánica de las Municipalidades."
Que en consecuencia y de conformidad con las normas legales vigentes del Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, se hará cargo del Departamento Ejecutivo la Señora Concejal, Lic. Natalín Carla Faravelli, durante el período de licencia autorizado por el Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en atención a lo expuesto, deviene procedente el dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Hágase cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, como Intendente, con carácter Interina, la Lic. Natalín Carla Faravelli, a partir del día 25 de Noviembre, hasta el día 01 de Diciembre del año 2018 inclusive, conforme lo establecen los Artículos 15º y 87º del Decreto Ley Nº 6769/58 y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 154 / 2018 del Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Finanzas procédase a instrumentar las medidas contables correspondientes, conforme lo indicado ut supra.
ARTÍCULO 3º.- Refrendarán el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 820/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 625/18, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 12933 / 18 - 0 D.E.,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 10/18, referente a la Obra "Nuevo Departamento de Licencias de Conducir y Educación Vial", solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que mediante el Decreto N° 625/18 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 10/18, referente a la Obra "Nuevo Departamento de Licencias de Conducir y Educación Vial", solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitada por Expediente Nº 4079-12933/18-0 D.E. – Solicitud de Pedido Nº 1928/18, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial de Pesos Cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cinco con 71/100 ($ 4.495.265,71.-).
Que con fecha 28 de Septiembre del año 2018, se procedió a realizar la apertura de sobres, habiéndose

recibido solo una oferta a saber: ANK Construcciones S.R.L.
Que tomo intervención la Comisión de Pre adjudicaciones a fin de evaluar la totalidad de la documentación y emitir el correspondiente Dictamen.
Que durante dicha revisión, se corrobora que la única oferta ha cumplido con los requisitos impuestos en el Pliego para dar por válida la misma.
Que no obstante, la mencionada oferta económica alcanza la suma Pesos cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y seis con 19/100 ($5.349.366,19), resultando un 19% superior al presupuesto oficial.
Que el artículo 134° de la Ley Orgánica Municipal dispone en su parte pertinente..."Si existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada".
Que asimismo el Artículo 155° de la mencionada norma dispone… "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio".
Que tal lo dictaminado por la Comisión de Pre adjudicaciones interviniente, no se encuentra en el Expediente ninguna razón de urgencia o conveniencia que fundamente la adjudicación a la única empresa oferente.
Que así entonces, dado que se cuenta con una sola oferta, lo que ocasiona la imposibilidad de realizar una comparativa, y siguiendo lo estipulado por el antes mencionado Artículo 155° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta procedente declarar fracasada la presente Licitación, debiendo en consecuencia realizar el correspondiente Segundo Llamado de la Licitación Publica N° 10/18.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Secretaria de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordante de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese fracasado el procedimiento de la Licitación Pública Nº 10/18 referente a la Obra "Nuevo Departamento de Licencias de Conducir y Educación Vial", por haberse recibido una (1) sola oferta y resultar a su vez inconveniente.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el segundo llamado de la Licitación Pública Nº 10/18, referente a la Obra "Nuevo Departamento de Licencias de Conducir y Educación Vial", según Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial de Pesos Cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cinco con setenta y un centavos ($ 4.495.265,71.-).
ARTÍCULO 3º.- Establécese que son de aplicación para el nuevo llamado los Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que fueron aprobados por el Artículo 1° del Decreto Nº 625/18 D.E.
ARTÍCULO 4º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y siete con sesenta y tres centavos ($ 2.247,63.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 5º.- Dése a conocer la presente licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Gastón Perez

* * *

DECRETO Nº 821/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 23587 / 18 - 0, y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del Expediente mencionado en el visto, la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solicita se delegue la firma de su despacho, a partir del día 20 al día 30 de Noviembre del año 2018 inclusive, al Sr. Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 1 "Morón Centro", Castro Exequiel Lucas.
Que ha efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento del área, resulta pertinente la delegación oportunamente solicitada.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Delegase al Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 1 "Morón Centro", Sr. Castro Lucas Exequiel (Legajo N° 284823/00) – (D.N.I. N° 33.261.833), la firma del despacho de la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el periodo comprendido entre los días 20 al día 30 de Noviembre del año 2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola – Claudio Faro

* * *

DECRETO Nº 822/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto - Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 22871 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, informa que el día 6 de Septiembre del corriente año 2018, la firma Álvarez Hnos. S.A., proveedora de Gas Oil y Nafta, encontró limitado el abastecimiento de dichos combustibles debido a razones de fuerza mayor ligados a los problemas en la cadena de distribución, motivo por el cual no contaba con la cantidad suficiente para el consumo requerido por este Municipio.
Que atento lo manifestado y con la necesidad de asegurar la continuidad operativa del Municipio se tuvieron que tomar medidas urgentes, que implicaron efectuar el correspondiente suministro de Gas Oil y Nafta a través de la firma Gabiserv S.A..
Que a fs. 2/3 constan los comprobantes de adquisición del combustible, por la suma de Pesos Ochenta y cuatro mil doscientos treinta y uno con 06/00 ($ 84.231,06.)

Que corresponde convalidar lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de Seguridad Ciudadana con la firma Gabiserv S.A..
Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Convalídese lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de Seguridad Ciudadana, conforme el Expediente Nº 4079 – 22871 / 18 - 0 D.E., por la adquisición de combustible a la firma Gabiserv S.A., por la suma de Pesos Ochenta y cuatro mil doscientos treinta y uno con 06/00 ($ 84.231,06.).
ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Tesorería queda autorizada a emitir el pago por la adquisición reconocida en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Bernardo G. Magistochi – Jorge Adrián Á. Holmberg

* * *

DECRETO Nº 823/2018

Morón, 31 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 671/18 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5000-2250/18-0 D.E. (IV Cuerpos) y.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 13/18, referente al "Servicio de Fortalecimiento del Sistema Tributario del Municipio de Morón en lo referido a Derecho de Publicidad y Propaganda, Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de la Tasa por Inspección de Emplazamientos de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios y del Derecho de Verificación para el Emplazamiento de Estructuras de Soporte de Antenas y Equipos Complementarios", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que mediante el Decreto N° 671/18 D.E. se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/18, referente al "Servicio de Fortalecimiento del Sistema Tributario del Municipio de Morón en lo referido a Derecho de Publicidad y Propaganda, Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de la Tasa por Inspección de Emplazamientos de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios y del Derecho de Verificación para el Emplazamiento de Estructuras de Soporte de Antenas y Equipos Complementarios", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, tramitada por Expediente N° 5000-2250/18-0 DE., según Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000.-).
Que con fecha 11 de Octubre del año 2018, se procedió a realizar la apertura de sobres, habiéndose recibido dos (2) ofertas a saber: SEMCOR S.A. y MEGALED DEL SUR S.R.L.
Que tomo intervención la Comisión de Preadjudicaciones a fin de evaluar la totalidad de la documentación y emitir el correspondiente Dictamen.
Que durante dicha revisión, se corrobora que la oferta de la firma MEGALED DEL SUR S.R.L., no ha cumplido con los requisitos impuestos en el Pliego de Bases y Condiciones para dar por válida la misma.
Que conforme lo recomendado por la citada Comisión, en el punto c) Análisis, no resulta pasible subsanar la oferta mediante la incorporación por requisitoria de la documentación faltante, se recomienda rechazar la oferta de la firma referida, quedando por lo tanto sólo vigente la oferta de la firma SEMCOR S.A.
Que el artículo 134° de la Ley Orgánica Municipal dispone en su parte pertinente.. "Sí existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada".
Que asimismo el Artículo 155° de la mencionada norma dispone... "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio".
Que así entonces, dado que se cuenta con una sola oferta, lo que ocasiona la imposibilidad de realizar una comparativa, y siguiendo lo estipulado por el antes mencionado Artículo 155° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta procedente declarar fracasada la presente Licitación, debiendo en consecuencia realizar el correspondiente Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 13/18.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordante de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese fracasado el procedimiento de la Licitación Pública N° 13/18 referente al "Servicio de Fortalecimiento del Sistema Tributario de! Municipio de Morón en lo referido a Derecho de Publicidad y Propaganda, Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de la Tasa por Inspección de Emplazamientos de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios y del Derecho de Verificación para el Emplazamiento de Estructuras de Soporte de Antenas y Equipos Complementarios", por haber quedado una (1) sola oferta válida.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el segundo llamado de la Licitación Pública N° 13/18, referente al "Servicio de Fortalecimiento del Sistema Tributario del Municipio de Morón en lo referido a Derecho de Publicidad y Propaganda, Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de la Tasa por Inspección de Emplazamientos de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios y del Derecho de Verificación para el Emplazamiento de Estructuras de Soporte de Antenas y Equipos Complementarios", según Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial de Pesos Tres millones ($ 3.000.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Establécese que son de aplicación para el nuevo llamado los Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que fueron aprobados por el Artículo 1° del Decreto N° 671/18 D.E.
ARTÍCULO 4º. Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Mil quinientos ($ 1.500.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 5°.- Dése a conocer la presente licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 824/2018

Morón, 31 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 19086/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-24263/18 D.E. – 80479/18-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19086/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 824/2018

Ordenanza Nº 19086/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

CAPITULO I

Artículo 1°: Créase en el ámbito del municipio de Morón, la Institución del DEFENSOR DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE MORÓN, en adelante “Defensor del Pueblo", órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional administrativa, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.
Su objeto es la defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales y colectivos consagrados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la legislación vigente, de los habitantes del Municipio de Morón frente a actos, hechos u omisiones de la administración pública municipal, de sus entes, organismos y dependencias descentralizadas, que comprometan los referidos derechos e intereses.
Artículo 2°: En cumplimiento del objeto descripto en el artículo 1°, el Defensor del Pueblo tendrá la misión de supervisar la actividad administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal y demás organismos citados, como así también el accionar de los concesionarios, contratistas o prestadores de obras o servicios públicos y permisionarios de uso de bienes de dominio municipal, en todos aquellos casos que comporten arbitrariedades, errores administrativos, deficiencias, abusos, negligencias, demoras excesivas en los trámites, irregularidad administrativa y toda otra forma de menoscabo de los derechos mencionados en el artículo precedente.

CAPITULO II

DESIGNACIÓN, DURACIÓN, CONDICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Designación.
Artículo 3°: El Defensor del Pueblo será designado por el Honorable Conejo Deliberante en Sesión Especial convocada a tal fin, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros de acuerdo al procedimiento establecido en la presente Ordenanza.
Procedimiento para la Designación
Artículo 4º El procedimiento para la designación del DEFENSOR DEL PUEBLO se pondrá en marcha al menos ciento veinte (120) días antes de la fecha de expiración de su mandato, o inmediatamente después de producida la vacante en los supuestos de los Incisos, a) c) y d) del artículo 32 de la presente ordenanza, mediante convocatoria efectuada por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante para la presentación de candidaturas. El llamamiento se publicará en dos periódicos locales y uno de alcance nacional. También se dará amplia difusión en la página web oficial del Municipio de Morón, en el Boletín Municipal y en las carteleras de todas las dependencias municipales con acceso al público en general. Las candidaturas, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 9° y que no se encuentren alcanzadas por las incompatibilidades previstas en el artículo 10°, deberán presentarse en el Honorable Concejo Deliberante de alguna de las siguientes formas:
a) Candidatos propuestos por los Consejos Vecinales, que arbitrarán los mecanismos conducentes para garantizar la participación de los residentes en el procedimiento de selección.
b) Candidatos que, proponiéndose a titulo personal, cuenten como mínimo con el aval de cien (100) ciudadanos domiciliados en el Partido de Morón.
c) Candidatos propuestos por Asociaciones Profesionales y Civiles, radicadas y reconocidas como tales por el Municipio de Morón y/o con la debida personería jurídica provincial o nacional.
Artículo 5°: El plazo para la presentación de las propuestas para cubrir el cargo de DEFENSOR DEL PUEBLO vencerá indefectiblemente a los cuarenta (40) días de la fecha en que se hubiere efectuado la convocatoria referida en el artículo precedente.
a) Las propuestas se presentarán por ante la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, junto al detalle de los antecedentes curriculares del candidato, anexando la documentación que se estime pertinente. En el caso de proposición efectuada por Asociaciones Civiles deberá acompañarse acta de asamblea o documentación que la reemplace de la cual surja la voluntad societaria de impulsar la candidatura. En el caso que la candidatura sea presentada conforme los términos del artículo 4° inciso b, deberá agregar a sus antecedentes los avales requeridos.
b) Vencido este plazo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante procederá a difundir la nómina de los candidatos y sus antecedentes curriculares, arbitrando los medios necesarios a efectos de ponerla en conocimiento de la ciudadanía. La lista se publicará en la pagina web oficial del Municipio y se exhibirá en las carteleras de todas las dependencias con acceso al público. Los antecedentes curriculares se encontrarán a disposición de toda persona que desee tomar vista en la Secretaría del Honorable Cuerpo.
c) Las observaciones o impugnaciones respecto de los candidatos propuestos se formularán por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de la lista mencionada en el inciso precedente, refrendando las objeciones y fundándolas con circunstancias objetivas que puedan acreditarse por medios fehacientes.
d) Los postulantes tendrán acceso a las observaciones e impugnaciones durante los tres (3) días siguientes a la fecha de cierre de plazo para la presentación de objeciones, término en el que podrán efectuar su descargo.
e) La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante convocará a Audiencia Pública a efectos de considerar las observaciones e impugnaciones, en el caso que las hubieren. La Audiencia se realizará con la presencia de los candidatos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recibida la primera observación o impugnación, siendo de aplicación la normativa referida al desarrollo de las Audiencias Públicas.
f) Las observaciones e impugnaciones se resolverán en Sesión Especial convocada al efecto, previo dictamen de una Comisión Especial conformada por las autoridades y los presidentes de los Bloques Políticos del Honorable Cuerpo. La Comisión deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días de celebrada la Audiencia Pública, y la Sesión Especial se realizará

dentro de los 5 (cinco) días de la resolución de la Comisión.
g) El Honorable Concejo Deliberante procederá a elegir al DEFENSOR DEL PUEBLO en Sesión Especial, la que se efectuará en un plazo no mayor a diez (10) días de celebrada la Sesión prevista en el inciso anterior.
Artículo 6°: Si ninguno de los candidatos propuestos reuniere las condiciones estipuladas en la presente Ordenanza o no obtuviere la mayoría de votos requerida para su designación, el Honorable Concejo Deliberante declarará desierta la cobertura del cargo de Defensor del Pueblo, debiendo reiniciar de inmediato el procedimiento previsto en el artículo 4°. En este supuesto, se prorrogará automáticamente el mandato del Defensor del Pueblo en ejercicio hasta la designación de su sucesor.
Artículo 7º: El Defensor del Pueblo electo asumirá su cargo el mismo día en que expire el mandato de su antecesor, previo juramento de desempeñarlo fielmente ante el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Especial convocada a tal efecto.
Duración.
Artículo 8°: El Defensor del Pueblo de Morón durará en sus funciones el término de cinco (5) años y podrá ser reelecto una sola vez en forma consecutiva; debiendo presentar declaración jurada de ingresos y bienes al momento de su designación y 72 horas antes del cese, ambas deberán ser rubricadas por escribano público.
Condiciones.
Artículo 9°: Para ser designado Defensor del Pueblo se requiere:
a. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En los dos últimos supuestos se requiere el ejercicio legal de la ciudadanía, con un mínimo de cinco (5) años.
b. Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad.
c. Tener una residencia mínima e inmediata en el Partido de Morón de cinco (5) años.
d. Tener domicilio en el Partido de Morón con una antigüedad mínima e inmediata de cinco (5) años,
e. Acreditar condiciones de idoneidad y conducta adecuadas para el ejercicio del cargo.
f. No podrá ser designado para ejercer el cargo de Defensor del Pueblo el concursado, el que se encuentre en estado de quiebra, quien esté inhibido, quien haya sido condenado por delito doloso o inhabilitado para ejercicio profesional en sede penal. En idéntico sentido, no podrá ser designado aquel profesional que hubiera recibido sanciones graves por parte del Colegio o Consejo profesional que corresponda a su actividad.
g. Tampoco podrá ser designado en este cargo quien hubiese sido exonerado o declarado cesante con causa en los cuadros de la administración pública nacional, provincial o municipal, del Poder Legislativo o Judicial.
h. No ser deudor de cuota alimentaria, establecida a favor de sus hijos, ya sea por convención particular, acuerdo judicial o sentencia.
i. Presentar su declaración jurada de ingresos y bienes al momento de la postulación como candidato.
Incompatibilidades.
Artículo 10°: La condición de Defensor del Pueblo es incompatible con el desempeño de cualquier otra función pública o el ejercicio de la actividad comercial, laboral o profesional dentro y fuera del partido de Morón, excepto la docencia, siempre que el ejercicio de la misma no interfiera con el normal desempeño de sus funciones. Asimismo, también se le encuentra vedada la actividad y/o afiliación político partidaria, gremial y/o sindical. El cargo también es incompatible con la participación y/o vinculación directa o indirecta en cualquier empresa, sociedad o persona jurídica y/o física vinculada con la Municipalidad de Morón bajo cualquier carácter, modalidad, tipo o forma contractual.
Cese de Incompatibilidades,
Artículo 11°: En caso de que al momento de su designación el Defensor del Pueblo se encontrare comprendido en alguna de las incompatibilidades previstas en el articulo precedente, deberá cesar en la misma dentro de los diez (10) días siguientes a su elección. Caso contrario y vencido dicho período, la persistencia en alguna situación de incompatibilidad será considerada como renuncia al cargo para el que fue designado, produciéndose el cese en sus funciones de forma automática.
Incompatibilidades posteriores a la culminación del mandato.
Artículo 12º: Al momento de tomar posesión de su cargo, el Defensor del Pueblo y su Adjunto, asumen el compromiso público de no desempeñar cargos en la Administración Pública Municipal, sean electivos o por designación, durante los 3 (tres) años siguientes al cese de sus funciones.

CAPITULO III
LEGITIMACION, ACTIVIDAD, PRERROGATIVAS

Legitimación.
Artículo 13°: Podrá requerir la intervención del Defensor del Pueblo toda persona física o jurídica, asociaciones o entidades intermedias reconocidas por la Municipalidad de Morón, que invoquen un derecho o interés particular, colectivo o comunitario afectado o comprometido por actos, hechos u omisiones de los organismos enunciados en el artículo 1°. La legitimación para dirigirse al Defensor del Pueblo será interpretada con amplitud y flexibilidad. Queda expresamente prohibida la actividad de gestores e intermediarios.
Actividad. Prerrogativas.
Artículo 14°: La actividad del Defensor del Pueblo es continua y permanente y no será interrumpida durante los períodos de receso del Honorable Concejo Deliberante.
Artículo 15°: El Defensor del Pueblo desempeñará sus funciones con autonomía funcional. Sólo él determinará a qué casos dará curso. Su actuación no estará sujeta a formalidad alguna procediendo de oficio o a requerimiento de parte
Artículo 16°: El Defensor del Pueblo carecerá de facultades para intervenir, debiendo excusarse de hacerlo, cuando:
a) El hecho sobre el cual se le requiere se encuentre tramitando en sede judicial.
b) Hubieren transcurrido más de dos (2) años contados a partir de la fecha en que el recurrente tomare conocimiento del hecho motivo de la queja.

CAPITULO IV
FUNCIONES, ATRIBUCIONES,
DEBER DE COLABORACION

Artículo 17: Son funciones del Defensor del Pueblo:
a) Atender los reclamos o denuncias a que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza, formulados por los damnificados y/o denunciantes;
b) Velar por la correcta aplicación de la legislación vigente por parte de los funcionarios y agentes a que se refieren los artículos 1° y 2° y gestionar ante ellos la rápida solución de los casos que se presenten;
c) Elaborar un informe anual que contenga un resumen de todos los casos tratados durante el año calendario anterior y las recomendaciones a que los mismos hubieren dado lugar, la totalidad de !as gestiones efectuadas por la defensoría y la rendición de cuentas correspondiente a las partidas presupuestarias asignadas para dicho período;
d) Solicitar informes referidos a las denuncias recibidas y formular recomendaciones o sugerencias que considere necesarias al respecto. Dichos informes, recomendaciones o sugerencias serán dirigidos directamente a las distintas dependencias de los organismos municipales mencionados en los artículos 1° y 2° de esta Ordenanza, quienes deberán responder por escrito en un plazo no mayor a los treinta (30) días, elevando a su superior jerárquico copia del escrito. Las recomendaciones no tendrán fuerza vinculante; no obstante lo cual si no recibiere respuesta, lo pondrá en conocimiento de la máxima autoridad municipal del área correspondiente, sin perjuicio de poder incluirlas en el informe anual.
Artículo 18°: Para el cumplimiento de las funciones indicadas en el artículo precedente, el Defensor del Pueblo tendrá las siguientes atribuciones, las que no afectan de modo alguno las inmunidades y prerrogativas del Intendente y Secretarios del Departamento Ejecutivo:

a) Requerir de las dependencias municipales correspondientes las informaciones y colaboraciones que juzgue necesarias y la remisión de las respectivas acciones o expedientes o su copia certificada;
b) Solicitar los informes y el envío de la documentación o su copia certificada a las entidades públicas o privadas, a fin de favorecer el curso de las investigaciones;
c) Solicitar, para la investigación de uno o varios casos determinados, la colaboración de empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo y de los entes y organismos mencionados en los articulas 1° y 2°;
d) Delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Adjunto;
e) El Defensor del Pueblo tiene legitimación procesal para actuar en defensa de los derechos o intereses referidos en el artículo 1° de la presente Ordenanza.
Artículo 19°: El Departamento Ejecutivo en su conjunto, incluyendo al personal en todas sus jerarquías y a las autoridades de los organismos mencionados en los artículos 1º y 2° de la presente Ordenanza, deberá facilitar la tarea del Defensor del Pueblo, su Adjunto o funcionarios expresamente delegados por el primero, disponiendo sus requerimientos en tiempo y forma.

CAPITULO V
ALCANCE DE LAS POTESTADES

Artículo 20º: El Defensor del Pueblo carecerá de competencia para modificar, revocar, sustituir o anular los actos administrativos emanados de los organismos mencionados en el artículo 1° de la presente Ordenanza, o para obligarlos a obrar en un sentido determinado en cuanto a las actividades específicas a cargo de ellos.
Sin embargo, si como consecuencia de sus investigaciones arribase a la conclusión de que el cumplimiento de determinada norma municipal provoca situaciones injustas, irregulares o inconvenientes, podrá sugerir al órgano competente la modificación respectiva.

CAPITULO VI
BASES Y EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 21°: El Defensor del Pueblo, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de su asunción, propondrá un Reglamento de Organización Interna y de Procedimiento para su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.
Forma de las Presentaciones.
Artículo 22°: Sin perjuicio de lo que fije el Reglamento Interno y de Procedimiento, toda denuncia, reclamo o petición dirigida al Defensor del Pueblo se presentará por escrito, con la firma del o de los presentantes, consignando nombre, domicilio o sede social y número de documento. Dicho escrito deberá contener una relación fundada de los hechos planteados, pudiéndose acompañar toda documentación que el presentante estime pertinente. En el caso de ser oral, el funcionario que la reciba labrará un acta de la misma, la que deberá ser suscripta por el denunciante.
En todos los casos, el Defensor del Pueblo acusará recibo del reclamo o de la denuncia recibida. Si resolviera rechazarla, lo hará mediante Resolución fundada dirigida al presentante.
Efecto de las Presentaciones.
Artículo 23°: Si el acto, hecho u omisión denunciado se hallare pendiente de una Resolución judicial o administrativa, el Defensor del Pueblo suspenderá la tramitación hasta conocer los resultados de la vía instaurada.
Las presentaciones ante el Defensor del Pueblo no interrumpirán ni suspenderán el curso de los plazos previstos en el ordenamiento jurídico para la interposición de recursos o reclamos administrativos o para deducir pretensiones en sede judicial.
Artículo 24°: Cuando el Defensor del Pueblo, con motivo de las funciones propias de su cargo, tenga conocimiento de una conducta presumiblemente delictiva, lo pondrá de inmediato en conocimiento del Juez competente en los términos de la normativa Penal vigente, y de conformidad con los artículos 241°, 242° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, comunicándolo a su vez al Presidente del Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección Oficina Anticorrupción.
Artículo 25°: El Defensor del Pueblo informará a la parte interesada sobre el resultado de los procedimientos a su cargo. Deberá efectuar similar comunicación al órgano a cuyo cargo se halla el control, la regulación o fiscalización del bien, obra, actividad o servicio prestado por personas privadas.

CAPITULO VII
DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO

Artículo 26°: El Honorable Concejo Deliberante podrá designar un Adjunto a propuesta del Defensor del Pueblo, que lo asistirá en las tareas que éste le delegue, pudiendo reemplazarlo provisoriamente en caso de enfermedad, ausencia o cese. La designación, se hará en Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes
Artículo 27: El Adjunto, en su calidad de auxiliar del Defensor del Pueblo, es directamente responsable de su gestión ante el mismo, en virtud del carácter unipersonal de la institución.
Artículo 28°: Se requieren para ser Defensor del Pueblo Adjunto las mismas condiciones y le asisten las mismas incompatibilidades que al titular, permaneciendo en su cargo mientras dure el mandato de este último. Únicamente en caso de que el Defensor del Pueblo titular no fuera de profesión abogado, deberá serlo indefectiblemente su Adjunto
Artículo 29°: El Adjunto cesará en sus funciones por las mismas causales establecidas en el artículo 11° para el titular. Asimismo, también podrá ser removido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Honorable Concejo Deliberante a propuesta del Defensor del Pueblo titular, quien en tal supuesto, deberá fundamentar debidamente los motivos que dieron origen a su propuesta.

CAPITULO VIII
PRESUPUESTO. REMUNERACIONES

Artículo 30°: El Honorable Concejo Deliberante propondrá al Departamento Ejecutivo la asignación de las partidas presupuestarias pertinentes y la aprobación de una estructura administrativa adecuada a la misión y funciones de la Defensoría del Pueblo de Morón.
Artículo 31°: El Defensor del Pueblo titular percibirá idéntica remuneración a la de un concejal mientras que el Defensor del Pueblo Adjunto percibirá una remuneración equivalente al setenta y cinco (75 %) de lo percibido por el titular.

CAPITULO IX
CESE Y REMOCIÓN

Cese.
Artículo 32º: El Defensor del Pueblo cesará en sus funciones por las siguientes causas:
a. Renuncia.
b. Expiración del plazo de su mandato.
c. Muerte.
d. Remoción.
Artículo 33°: En el caso de los incisos a), b), c) del artículo anterior, a excepción del supuesto de incapacidad sobreviniente, la vacante en el cargo será declarada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a efectos de poner en marcha el procedimiento para su reemplazo.
Remoción.
Artículo 34º: Para la remoción del Defensor del Pueblo, serán de aplicación las causales y el procedimiento establecidos en el Capítulo X - Titulo I de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 35°; Una vez producida la vacante en el cargo por cualquiera de las causales referidas en los artículos precedentes, el Honorable Concejo Deliberante procederá a designar un nuevo Defensor del Pueblo, siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo II de la presente Ordenanza.

CAPITULO X
INFORMES, PUBLICIDAD DE LAS
ACTUACIONES Y PLAZOS

Artículo 36°: El Defensor del Pueblo dará cuenta anualmente al Honorable Concejo Deliberante de la

gestión realizada mediante un informe presentado ante el Cuerpo antes del 31 de mayo de cada año, conforme lo expresado en el articulo 17° inciso c) de la presente Ordenanza. Un resumen del informe será expuesto oralmente por el Defensor del Pueblo ante el Concejo Deliberante en Sesión Especial.
Artículo 37: Cuando la gravedad, urgencia o trascendencia pública de un hecho lo imponga, el Defensor del Pueblo podrá presentar un informe especial que dirigirá al Honorable Concejo Deliberante a través de la formación del expediente respectivo. Asimismo, también deberá hacerlo a requerimiento del Cuerpo.
Artículo 38°: El informe anual y en su caso los especiales, no requerirán aprobación del Honorable Concejo Deliberante y serán remitidos al Departamento Ejecutivo; que procederá a la publicación del Informe Anual dentro de los sesenta (60) días de recepcionado el mismo.
Artículo 39°: Las investigaciones que realice el Defensor del Pueblo, así como los trámites procedimentales originados en quejas, peticiones o decisiones de oficio, tendrán carácter público. Excepcionalmente podrá disponerse que las mismas se realicen bajo reserva o secreto, siempre que con ello se favorezca el esclarecimiento o la determinación de los hechos investigados.
Artículo 40º: Cualquier organismo municipal que reciba correspondencia dirigida al señor Defensor del Pueblo tendrá obligación de remitírsela en un plazo maximo de cinco (5) días contados a partir de su recepción.
Artículo 41°: Los plazos establecidos en la presente Ordenanza serán computados en la forma de días corridos.
Articulo 42° Deróganse las Ordenanzas Nros 5932/2004, 7841/2005 y 10198/2008
Ártículo 43º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19086/2018

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 1047/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19006/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12882/17 D.E. - 78612/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19006/18
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19006/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1047/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°:Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Jorge Ignacio Mallaviabarrena D.N.I. N° 35.533.671 el anexo de la modalidad "Autoservicio" a su certificado de Habilitación Comercial, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Córdoba N° 1401 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 385A, Parc.1, Partida Municipal N° 110.860, según constancias obrantes en el Expte. N° 78612/17 H.C.D. 4079-12882/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de anexo de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19006/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1048/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19004/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11043/16 D.E. - N° 76481/16-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19004/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19004/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1048/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°:Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Mailén Silva D.N.I. N° 35.139.078

la Registración del Plano de Obra con destino "Jardín Maternal y de Infantes" de la propiedad sita en la calle Av. Sarmiento N° 2302 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 175a, Parc. 11 con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5 y 4.7, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 76481/16 H.C.D. 4079-11043/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Diciembre de 2017.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano de Obra y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19004/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1049/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19009/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079- 11716/15 D.E. - N° 75383/15-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19009/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19009/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1049/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°:Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Sergio Ruben del Valle D.N.I. N° 20.696.123 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" en la propiedad sita en la calle Bogado N° 3153 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 111, Parc. 33e, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3,5,2,1, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.3.1, 4.7 y 4.4.2.4, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 46° del Decreto Ley 8912/77 según constancias obrantes en el Expte. N° 75383/15 H.C.D. 4079-11716/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Septiembre de 2016.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de registración de Plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza N° 18000/2016.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19009/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1050/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18939/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-23201/18 D.E. 80207/18 -0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18939/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18939/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1050/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades a realizarse el día 24 de Noviembre de 2018, en ocasión de conmemorar el centésimo aniversario de la fundación de la Escuela Primaria N° 18 "Coronel de Marina Nicolás Jorge" sita en la Localidad de Haedo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18939/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1051/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19013/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11319/18-0 D.E. - N°79933/18 -0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19013 /18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19013/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1051/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación de 41 (cuarenta y uno) CPU Dell Optiplex 980 (Números de serie: 6RDSNM1,D8TQNM1,6S6RNM1,6R8SNM1,6R5SNM1, 6QYSNM1,6R4TNM1,6QXQNM1,6S2RNM1,6S7SNM1, 6RYQNM1,6S3TNM1,6R7SNM1,6ROTNM1,6R2TNM1, 6R6RNM1,6SDSNM1,6S3RNM1,6SDRNM1,6S9RNM1, 6S8SNM1,6S9TNM1,D8WQNM1,6RCSNM1,D8RNM1, D94TNM1,6RSRNM1,D92RNM1,6RLTNM1,6RCRNM1, 6R5RNM1,6RWRNM1,6RRRNM1,6RVQNM1,6B9RNM 1,6R3RNM1,6R2SNM1,D8RTNM1,D8RQNM1,D8TTN1 ,6QYTNM1),41 (cuarenta y uno) Teclados y 41 (cuarenta y uno) Cable de alimentación efectuada por la firma Gray Line Argentina.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19013/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1052/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18966/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-13650/17 D.E. - N° 78679/17 -0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18966/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18966/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1052/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°:Condónase a la Señora María Rosa del Valle Plaza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 385, Galería 1, Fila 3º, Partida N° 11.966, de $702 por el año 2012, $837,38 por el año 2013, $992,98 por el año 2014, $1114,18 por el año 2015, $1185.85 por el año 2016 y $1297,50 por el año 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora María Rosa del Valle Plaza del pago de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 385, Galería 1, Fila 3°, Partida N° 11.966, por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18966/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1053/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18972/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-16110/17 D.E. - N° 78937/17 -0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18972/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18972/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1053/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Ricardo Nazario Calibar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N°27, Tablón S-81, Orden N° 0/113.711, de $520 por el año 2017.

Artículo 2º: Exímase al Señor Ricardo Nazario Calibar del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N' 27, Tablón S-81, Orden N°0/113.711, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18972/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1054/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18984/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-15673/17 D.E. - N° 78906/17-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18984/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18984/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1054/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Luisa Aída Cayo Soria la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 257, Galería 11, Fila 2º, Partida N° 1760-1864, de $937 por el año 2013, $1153 por el año 2014 y $1368 por el año 2017.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Luisa Aída Cáyo Soria del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N°257, Galería 11, Fila 2°, Partida N' 1760-1864 por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18984/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1055/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18973/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079- 16662/17 D.E. - N° 79100/17 -0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18973/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18973/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1055/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Benigno Octavio Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 26, Tablón S-85, Orden N° 0/109.917, de $306 por el año 2013, $383 por el año 2014, $498 por el año 2015, $647 por el año 2016 y $520 por el año 2017.

Artículo 2º: Exímase al Señor Benigno Octavio Torres del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N°26, Tablón S-85, Orden N° 0/109.917, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18973/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1056/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18982/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-20251/16 D.E. - N° 78297/16-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18982/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18982/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1056/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Norma Amelia Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N°29, Fila 4°, Sección P, Partida N' 10.530, de los años 2016 y 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Norma Amelia Gómez del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N°29, Fila 4°, Sección P, Partida N' 10.530, por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18982/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1057/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18964/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-13113/17 D.E. - N° 78641/17 -0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18964/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18964/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1057/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Angela Josefina Gorosito, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 9, Tablón S-54, Orden N° 0/118.348, de $2526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18964/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1058/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18945/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-13472/17 D.E. - N°78664/17-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18945/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18945/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1058/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°:Condónase a la Señora Hilda Alejandra Ponce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 33, Tablón S-76, Orden N° 0/113734, por los años 2012 y 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Hilda Alejandra Ponce del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 33, Tablón S-76, Orden N° 0/113734, correspondiente al año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18945/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1059/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18947/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079- 18573/17 D.E. - N° 79328-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18947/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18947/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1059/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Daniel Fortunato Estrada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 42, Tablón S-74, Orden N° 0/117166, de $1439 en concepto de Inhumación a tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18947/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1060/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18981/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-19803/16 D.E. - N° 78214/16-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18981/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº18981/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1060/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Señora Mabel Leandra Alba, el pago de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 1343, Galería 9, Fila 3°, Partida N°20336 por el año 2018.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18981/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1061/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18989/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079- 11538/18 D.E. - N° 79673-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18989/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18989/2018, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1061/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Alejandro Gabriel Costantini, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 1638, Galería 6, Cuerpo II, Fila 1°, Partida N° 7386, por el año 2018 en concepto de derecho de conservación.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18989/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1062/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18970/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079- 15363/17 D.E. - N° 78890/17 H.C.D. -0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18970/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18970/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1062/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°:Condónase a la Señora Isabel Sosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 42, Tablón 221, Orden N° 0/52.572, de $351 por el año 2015, $650 por el año 2016 y $520 por el año 2017.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Isabel Sosa del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N°42, Tablón 221, Orden N° 0/52.572, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18970/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1063/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18965/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-13108/17 D.E. - N° 78644/17-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18965/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18965/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1063/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°:Condónase a la Señora Berta Inocencia González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 712, Galería 6, Cuerpo II, Fila 1°, Partida N°4608 por los años 2011 al 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Berta Inocencia González del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 712, Galería 6, Cuerpo II, Fila 1°, Partida N°4608, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18965/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1064/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18956/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-16528/17 D.E. - N° 79046/17-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18956/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18956/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1064/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Olga Mabel Nahuel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 128.510, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 al 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Olga Mabel Nahuel, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 128.510, incluidas multas, recargos e intereses del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18956/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1065/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18975/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-19798/16 D.E. - N° 78217/16-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18975/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18975/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1065/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Susana Haydee Torres, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 196.889, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 al 2016 y al plan de pago N° CO3-262908 (cuotas 51 a 60), conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18975/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1066/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18993/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-14465/16 D.E. - N° 77324/16-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18993/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18993/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1066/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Sunilda Martina Peñaloza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 113.527, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2002 al 2008 y 2011 al 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Señora Sunilda Martina Peñaloza del 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 113.527, incluidas multas, recargos e

intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18993/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1067/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18991/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-13316/16 D.E. - N° 76924/16 -0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18991/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18991/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1067/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Carlos Saúl Monzón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 132.133, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1999 al 2017.
Artículo 2º: Exímase al Señor Carlos Saúl Monzón el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 132.133, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18991/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1068/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18992/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079- 13325/16 D.E. - N° 76985/16 -0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18992/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18992/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1068/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Olegario Arias, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 522.811, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2016.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18992/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1069/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18988/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-20220/17 D.E. - N° 79568/17-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18988/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18988/18, a partir del día 3 de

Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1069/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Luis Alberto Ruíz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 622, Galería 4, Fila 2°, Partida N° 16311-12673, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2013 y 2017 en concepto de arrendamiento anual y $3832 en concepto de reducción a tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18988/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1070/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18976/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-20123/16 D.E. - N° 78273/16-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18976 /18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18976/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1070/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Walter Damián Amadei, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 35.242, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 al 2017.
Artículo 2º: Exímase al Señor Walter Damián Amadei el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de lasa por Servicios Generales de la Partida N° 35.424, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18976/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1071/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18953/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-10978/17 D.E. - N° 78326/17-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18953/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18953/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1071/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Roberto Carlos Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 87.542, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 al 2017.
Artículo 2º: Exímase al Señor Roberto Carlos Díaz, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 87.542, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18953/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1072/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19000/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-18049/17 D.E. - N° 79247/17-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19000/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19000/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1072/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Vilma Marta Sagratella, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 119.531, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2007 al 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19000/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1073/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18998/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-13144/17 D.E. - N° 78605/17-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18998/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18998/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1073/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Eduardo Alberto Ramo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 110.116, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2015.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18998/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1074/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18957/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-18378/17 D.E. - N° 79309/17-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18957/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18957/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1074/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Susana López, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 199.760, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2016, 2017 y al plan de pago N° CO3-272284 (cuotas 4 a 60), conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Susana López, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa

por Servicios Generales de la Partida N° 199.760, incluidas multas, recargos e intereses del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18957/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1075/2018

Morón, 16 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18954/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11204/17 D.E. - N° 78351/17-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18954/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18954/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1075/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Magdalena Isabel Doubnia, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 22.844, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18954/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1128/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19044/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-15412/14-0 D.E. - 7920717 H.C.D. y su adjunto Nº 4079-12965/17-0 D.E. (III Cuerpos),
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19044/18..
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19044/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1128/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Legítimo abono la deuda a favor del agente José Luis Cejas originada en el expediente N° 4079-12965/17-0 anexado al expediente N° 79207/17 H.C.D. 4079-15412/14-0 III Cuerpos por un valor de $ 17.534.71 (pesos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con 71/100).
Artículo 2º: La deuda reconocida en el Artículo 1° comprometerá los saldos existentes del Ejercicio 2014 en las Jurisdicciones, Categoría Programática y Fuentes de Financiamiento que se detallan correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre de 2014.
Artículo 3°: La deuda reconocida en el Artículo 1° se cancelará en el ejercicio 2017, por la Jurisdicción 111010900 Servicios de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante. Fuente de Financiamiento 110.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19044/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1129/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19039/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-21398/18-0 D.E. - 80211/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19039/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19039/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1129/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación de juegos didácticos, libros y mobiliario para niños que efectuó la señora Brígida Lavignolle (D.N.I.: 14.819.411) para el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal "Ostaciana B. de Lavignolle" y cuyo detalle es el siguiente:
Servicio de Pediatría
Una (1) mesa para cuatro (4) juegos intercambiables de 50 cm. de alto;
Catorce (14) juegos didácticos TUPATAS: 1) Engranajes; 2)Ilusión Óptica; 3) Correpasillo combinado; 4) Posiciones Espaciales; 5) Recorrido Magnético Espacial; 6) Correpasillo Esferas 2 Colores; 7) Cara Nena Sentimientos; 8) Animales y su hábitat; 9) Recorrido Magnético Completo; 10) Tatetí Magnético XYO; 11) Fútbol Magnético; 12) Partes de Cuerpo Varón; 13) Ábaco con 30 esferas; 14) Libro con Números.
Un (1) cajón de madera para el guardado de los juegos individuales;
Una (1) mesa didáctica blanca y celeste con dibujo de "Winnie Pooh"; - Tres (3) banquetas infantiles "Boom" en polipropileno inyectado;
Tres (3) banquetas infantiles "Osito y Gatitos" en polipropileno inyectado;
Un (1) metro cuadrado de Goma EVA encastre, formado por cuatro (4) pedazos, dos color rojo y dos color negro (para base de mini tobogán);
Un (1) mini tobogán naranja y verde de 57 cm. de alto marca ROTOYS; -
Un (1) mini monopatín marca VEGUI;
Dos (2) cajas de maderas para mini bibliotecas ambulantes;
Dieciséis (16) libros infantiles: 1) Martino, el Mono; 2) Viajo en Barco; 3) La Playa; 4) La Rana y sus Amigos; 5) "Angry Birds" ¡Qué Sorpresa!; 6) Jonás y la Ballena; 7) La Sirenita (Colección el gato de hojalata); 8) El Flautista de Harnelin (Colección el gato de hojalata); 9) Hansel y Gretel (Colección el gato de hojalata); 10) Pocahontas (Colección el gato de hojalata); 11) La Reina de las Nieves (Colección el gato de hojalata), 12) Jack y las Habichuelas Magicas (Colección el gato de Hojalata; 13) Aladino (Cuentos para Niños); 14) Guia Completa de los Simpsons de Matt Groening; 15) Vamos al ZOO de Violeta Denou; 16) Vamos de Paseo de Violeta Denou.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19039 /2018

* * *

RESOLUCION Nº 1130/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19034/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-18866/17 D.E. - 79373/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19034/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19034/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1130/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Ada Angélica Suárez la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho N° 613, Galería 6, Cuerpo II, Fila 4°, Partida N° 4311, de pesos seiscientos uno con nueve centavos ($601,09) por el año 2013, pesos seiscientos veintiséis con sesenta centavos ($626,60) por el año 2014, pesos seiscientos noventa y dos con noventa centavos ($692,90) por el año 2015, pesos setecientos treinta y tres con dieciocho centavos ($733,18) por el año 2016 y pesos setecientos noventa y cuatro con noventa y siete centavos ($794,97) por el año 2017, y al Plan de Pago N° 13906 (cuotas 4 a 10) conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Exímase a la Señora Ada Angélica Suárez del pago en concepto de lasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho N° 613, Galería 6, Cuerpo II, Fila 4°, Partida N° 4311, correspondiente al año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19034/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1131/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19020/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-19351/17 D.E. - 79405/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19020/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19020/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1131/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Noelia Alejandra Barros la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 31, Tablón S-52, Orden N° 0/118.357, de pesos dos mil quinientos veintiseis (2526) en concepto de Inhumación en tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19020/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1132/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19019/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-17277/16 D.E. - 77798/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19019/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19019/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1132/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Roxana Isabel Ybañez la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 64, Tablón S-66, Orden N° 0/52282, de pesos cuatrocientos noventa y ocho ($498) por el año 2015 en concepto de cuarta renovación en tierra, pesos seiscientos cuarenta y siete ($647) por el año 2016 en concepto de quinta renovación en tierra, pesos quinientos veinte ($520) por el año 2017 en concepto de sexta renovación en tierra y pesos mil ciento setenta ($1170) en concepto de Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de nicho por un año.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19019/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1133/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19021/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12845/18 D.E. - 79842/18-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19021/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19021/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1133/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Fernando Rivetti la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 43, Tablón S-125, Orden N° 0/119.308, de pesos tres mil treinta y dos ($3032) en concepto de Inhumación en tierra por 5 años.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19021/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1135/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19036/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-14971/16 D.E. - 77474/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19036/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19036/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1135/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Jorge Antonio Carrio el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 245.087, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2001 al 2017.
Artículo 2°: Exímase al Señor Jorge Antonio Carrio el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 245.087, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19036/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1136/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19028/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-19383/16 D.E. - 78137/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19028/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19028/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1136/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Lucía Norma Laplaca el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 49.644, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2000 al 2007, 2012 y 2014.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19028/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1137/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19029/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-19817/16 D.E. - 78202/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19029/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19029/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1137/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Condánase a la Señora Luisa Beatriz Lofredo el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 144.910, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2014 y 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Luisa Beatriz Lofredo el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 144.910, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19029/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1138/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19022/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-13866/16 D.E. - 77109/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19022/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19022/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1138/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Gustavo José Battaglia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 17.111, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 al 2017.

Artículo 2º: Exímase al Señor Gustavo José Battaglia el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 17.111, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19022/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1139/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19026/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-16125/16 D.E. - 77666/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19026/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19026/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1139/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Dora Isabel Barrios el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 128.740, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 y 2017.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19026//2018

* * *

RESOLUCION Nº 1140/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19025/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-15840/16 D.E. - 77640/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19025/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19025/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1140/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María del Carmen Daly el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 141.974, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1991 al 1998, y 2011 al 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Señora María del Carmen Daly el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 141.974, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19025/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1141/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19027/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-16131/16 D.E. - 77699/16-0
H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19027/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19027/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1141/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Noerni Lidia Morán el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 215.905, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1993, 1994, 1999 al 2005, y del 2007 al 2017.
Articulo 2º: Exímase a la Señora Noemi Lidia Morán el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 215.905, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19027/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1142/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19032/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-15678/17 D.E. - 78928/17-0
H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19032/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19032/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1142/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 18417 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1999 al 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Partida N° 18417 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por

Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19032/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1143/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19035/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12376/16 D.E. - 76662/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19035/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19035/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1143/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Lidia Celia Barrientos el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 201.745, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2005 al 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Lidia Celia Barrientos el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 201.745, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19035/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1144/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19037/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-18019/16 D.E. - 77918/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19037/18
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19037/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1144/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Héctor Aníbal Antico el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 506.264, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del Plan de Pago N° CO3-269274 (cuotas 8 a 24) y los años 2016 y 2017 conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Exímase al Señor Héctor Aníbal Antico el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 506.264, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19037/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1145/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19024/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-15594/16 D.E. - 77568/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19024/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite

correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19024/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1145/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Mónica Estela Acosta el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 6.982, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2006 al 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Mónica Estela Acosta el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 6.982, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19024/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1146/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19030/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12581/17 D.E. - 78580/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº .19030/18
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19030/18 , a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1146/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condonase a la Señora Luisa Elvira Setten el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 207.160, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 al 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Luisa Elvira Setten el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 207.160, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19030/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1147/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19031/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-13453/17 D.E. - 78660/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19031/18
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19031/18 , a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1147/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Graciela Cristina Herrera el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 122.888, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19031/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1148/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19033/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-18567/16 D.E. - 77063/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19033/18
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19033/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1148/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del legajo N° 7-100330, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del legajo N° 7-100330, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19033/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1149/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19023/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-15592/16 D.E. - 77563/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19023/18
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19023/18 , a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1149/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Susana Herrero el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 229.403, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1999 al 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Susana Herrero el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 229.403, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19023/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1151/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19040/2018 2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-19527/17-0 D.E. - 79598/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19040/18
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19040/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1151/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación de: 1 (un) tobogán tubo recto, 1 (un) tobogán seguro, 1 (un) sube y baja doble, 2 (dos) calesitas para plaza, 2 (dos) pórticos 2 plazas, 2 (dos) pórticos 4 plazas, 1 (una) torre, 1 (un) trepador, 2 (dos) caminando, 1 (un) extensor, 2 (dos) bancos para abdominales, 1 (una) silla de empuje, 1 (una) rueda cervical, 1 (un) pedaleo, 1 (una) barra paralela, 20 (veinte) jacarandás, 10 (diez) lapachos, 10 (diez) fresnos, 10 (diez) guarán, 150 (ciento cincuenta) postes de 4 metros de 0,10 metros, 5 (cinco) conjuntos, 15 (quince) bancos, efectuada por la firma La Nueva Metropol S.A.T.A.C.I.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N°19040/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1152/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19041/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11531/18-0 D.E. - 80282/18 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº .19041/18

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19041/18 , a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1152/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícanse los sentidos de circulación de las siguientes calles de la ciudad de Morón (Sur): 1- Stevenson (Sur), entre Av. Eva Perón e Idaberry, de Este a Oeste. 2-Idaberry entre Stevenson (Sur) y Vinara, de Norte a Sur. 3- Vinara entre Idaberry y Av. Eva Perón, de Oeste a Este.

Artículo 2°: Modifícase el recorrido de la Línea N° 634 (Ramal B), en su trayecto hacia Morón, de la siguiente manera: 1- Desde estación Merlo Gómez, por Stevenson (Sur), Idaberry, Vinara, su ruta.

Artículo 3º: La modificación del recorrido establecido en el Artículo precedente, se hará efectiva toda vez que se hayan realizado los cambios de sentidos obrantes en el Artículo 1º.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19041/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1153/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19018/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-23554/18 D.E. - 80364/18-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19018/18

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19018/18, a partir del día 26 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1153/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la participación de la "Comunidad de Fe y Luz Nuestra Señora de la Esperanza" en la Peregrinación al Santuario de Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás a realizarse el día 7 de octubre del corriente año.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19018/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1162/2018

Morón, 31 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19038/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018,

el expediente Nº 4079-16343/17 D.E. - 78981/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19038/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19038/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1162/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 10.962, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Señora Ada María Ré el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 10.962, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19038/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1164/2018

Morón, 31 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19043/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-21393/18 D.E. - 80196/18-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19043/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19043/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1164/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Legítimo abono la deuda reconocida a favor de la Sociedad General de Autores de la Argentina originada en el Expte. N° 80196/18 H.C.D. 4079-21393/18 -0 D.E. por un valor de $ 6.300 (Seis mil trescientos pesos).
Articulo 2°: La deuda reconocida en el Artículo 1º, comprometerá los saldos existentes en la Categoría Programática 35.01.00, Arte y Cultura; partida 3.4.9.0 Otros servicios técnicos y profesionales de la Subjuridiscción 1110116000, Jefatura de Gabinete del ejercicio 2017.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19043/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1165/2018

Morón, 31 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19042/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12780/12 D.E. (II Cuerpos) - 71400/12-0 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19042/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19042/18, a partir del día 19 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1165/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamente Ejecutivo a otorgar el Uso del Suelo, el Permiso Temporal de Prueba y la Habilitación a favor de la firma IMAP S.R.L. para el rubro "Fábrica de Metales no ferrosos y fundición" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cnel. José Felix Bogado N° 1742 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 124, Parc. 06 con infraccion al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de

Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. N° 71400/12 H.C.D. 4079-12780/12 D.E. II Cuerpos y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de Agosto de 2014,
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado:
a) Al inicio del trámite de Habilitación Industrial dentro de los 60 (sesenta días) de la notificación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 12192/09 y su Decreto reglamentario y al cumplimiento de las demás normas Municipales, Provinciales y Nacionales que resulten de apliación.
b) Al inicio del trámite del certificado de aptitud ambiental, en cumplimiento a la Ley Provincial N° 11459/93 y su Decreto reglamentario N° 1741/96.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N' 11654.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza N' 16491/14.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19042/2018

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 1076/2018
Morón, 16 de Octubre de 2018
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°211/2018 tramitada por el Expediente Nº2286/2018, referente a la adquisición de medicamentos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: A-G LAB S.A. y DROGUERIA BELLAVISTA S.A. resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº211/2018 tramitada por Expediente Nº2286/2018, referente a la adquisición de medicamentos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud a la firma A-G LAB S.A. la totalidad de los renglones en la suma total de $1.413.925,13.- (un millón cuatrocientos trece mil novecientos veinticinco con trece centavos.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.413.925,13.- (un millón cuatrocientos trece mil novecientos veinticinco con trece centavos.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3504, 3748 y 3756.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1077/2018
Morón, 16 de Octubre de 2018
VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16 D.E., el Expediente Nº 4079-23637/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que las denominadas Ferias de las Colectividades se han convertido en los últimos años en lugares de encuentro de las familias, generando puntos de entretenimiento para la comunidad, reunidos bajo la temática gastronómica.
Que la realización de este tipo de eventos acerca culturas de otros países y regiones a los vecinos, ofreciendo una variedad de gustos, sabores, productos y artesanías.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronómicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.
Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios de unión y participación de los vecinos.
Que la presente "Feria de las Colectividades" llevó a cabo desde el día 11 al 14 de Octubre del año 2018 inclusive, en la en la Plaza del Libertador Gral. San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en las calles Ntra. Sra. del Buen Viaje y Belgrano de la Ciudad de Morón.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.
Por ello;
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la "Feria de las Colectividades", la cual se llevó a cabo desde el día 11 al día 14 de Octubre del año 2018 inclusive, en la Plaza del Libertador Gral. San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en las calles Ntra. Sra. del Buen Viaje y Belgrano de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1078/2018
Morón, 17 de Octubre de 2018
VISTO:
El expediente N° 4079-13135/18-0 DE., la Resolución N° 475/18 por la cual se otorgó un subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Rotzen Leila Nahir, el Decreto N" 779/2016 DE., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramito la solicitud de subsidio efectuada por el para la adquisición de anteojos.
Que fs. 21 obra copia de la Resolución registrada bajo el N° 475/18 en la cual se otorga un subsidio a favor de la Sra. Rotzen Leila Nahir a efectos de adquirir anteojos.
Que para el pago de dicho subsidio se libró una orden de pago a nombre de la Casa Óptica San Rafael.
Que a fs. 25 la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa que se devolvió el cheque N° QC

55580668 por la suma de pesos mil $1.000 y solicita que el mismo sea librado a la orden de Mariela Berraquero.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1- Modifíquese el Articulo N° 2 de la Resolución N° 475/18, el que quedara redactado de la siguiente manera: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mariela Berraquero, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas."
ARTÍCULO 2.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1079/2018

Morón, 18 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente N° 2433/18, referente al Servicio de Readecuación y Puesta en valor Escuela Secundaria N° 58 y Centro Educativo Secundario N° 453 y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º 153º y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 133 de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Servicio de Readecuación y Puesta en valor Escuela Secundaria N° 58 y Centro Educativo Secundario N° 453 solicitada por la Secretaria de Economía y Finanzas, tramitado por expediente N° 2433/18, al oferente: YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L. en la suma total de $ 487.000.-(Pesos cuatrocientos ochenta y siete mil).
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Fuente de Financiamiento 132, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos N° 3670.-
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1080/2018

Morón, 18 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y expediente N° 2441/18, referente al Servicio de Readecuación y Puesta en valor Escuela Primaria N° 98. Escuela Educación Media N°18 y Escuela Educación Secundaria N° 3 y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudica¡, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 133 de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Servicio de Readecuación y Puesta en valor Escuela Primaria N° 98, Escuela Educación Media N° 18 y Escuela Educación Secundaria N° 3 solicitada por la Secretaria de Economía y Finanzas, tramitado por expediente Nº 2441/18, al oferente: ARENA Construcciones S A en la suma total de $491.000 (pesos cuatrocientos noventa y un mil)
ARTICUL.O 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Fuente de Financiamiento 132, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos Nº 3694.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1092/2018

Morón, 19 de Octubre de 2018

VISTO;
El Expediente Nº 4079 – 16233 / 17, la Resolución Nº 546/18, el Memorándum Nº 184712/18,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución mencionada en el visto, la agente Polakowski Yeraldine Natalia Analía fue destacada en Comisión de Servicios en la Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón, hasta el día 30 de Septiembre del año 2018.
Que mediante el Memorándum mencionado en el visto, el Defensor del Pueblo del Municipio de Morón, solicita extender el plazo del pase en Comisión de servicios por reunir las condiciones de capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las tareas que le fueron encomendadas.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que por lo antes mencionado, correspondería destacar a la agente Polakowski en comisión de servicios en la Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón hasta el día 04 de Marzo del año 2019.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que por Decreto Nº 529/17, se delegó en el Secretario de Gobierno la suscripción de los actos administrativos en materia de Recursos Humanos, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Destáquese en Comisión de Servicios en la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de Morón, al agente Polakowski Yeraldine Natalia Analía (Legajo Nº 213190/00), desde el día 1º de Octubre del año 2018, hasta el día 04 de Marzo del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Pase a las Direcciones de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1094/2018

Morón, 19 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/2016 D.E., el Expediente Nº 4079-23829/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección Hospital de Morón junto con la Secretaría de Salud, solicitan se declare de Interés Municipal la Jornada Hospitalaria por el "Día Mundial del Lavado de Manos", que se realizó el día 12 de Octubre del corriente año, de 9:00 a 13:00 horas, organizada por el Servicio de Emergencia del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Jornada Hospitalaria por el "Día Mundial del Lavado de Manos", que se realizó el día 12 de Octubre del año 2018, de 9:00 a 13:00 horas, organizada por el Servicio de Emergencia del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1095/2018

Morón, 19 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 219/2016 tramitada por el Expediente N° 2129/2018, referente a la adquisición de Cemento Portland, solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: CANTERA DEL SUR S.A, REDIMAT S.A y CALERO ADRIANA MABEL, resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: : Adjudícase la Licitación Privada N°219/2018 tramitada por el Expediente N° 2129/2018, referente a la adquisición de Cemento Portland, solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias; a la empresa CANTERA DEL SUR S.A en el ítem N° 1, en la suma total de $ 1.044.000.- (pesos un millón cuarenta y cuatro mil.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.044.000.- (pesos un millón cuarenta y cuatro mil.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3586 y Nº3668.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1096/2018

Morón, 22 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°214/2018 tramitada por el Expediente Nº2288/2018, referente a la adquisición de medicamentos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: A-G LAB S.A. y TECNOMEDICAL INSUMOS S.R.L.
resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº214/2018 tramitada por Expediente Nº2288/2018, referente a la adquisición de medicamentos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la firma A-G LAB S.A. los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 en la suma total de $1.279.146,90.- (un millón doscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con noventa centavos.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.279.146,90.- (un millón doscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con noventa centavos.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3517, 3726 y 3761.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1097/2018

Morón, 22 de Octubre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-22926/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de plantillas efectuada por el Sr. Montoya Ariel, el Decreto N° 779/2016 DE., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Montoya Ariel para la adquisición de plantillas.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de plantillas y a fs. 6, 7 y 8 lucen presupuestos.
Que a fs. 9 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 10 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3448 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr. Montoya Ariel (DNI 25.994.861), por la suma de pesos setecientos ($ 700.-), a efectos de adquirir plantillas.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Villarino Griselda, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1098/2018

Morón, 22 de Octubre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-22927/18 -0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Rolon Silvia Patricia, el Decreto N° 779/2016 DE., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Rolon Silvia Patricia para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3447 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES
Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Rolon Silvia Patricia (DNI 25.551.552), por la suma de pesos mil setecientos sesenta ($ 1760.-), a efectos de adquirir anteojos .
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabian Di Benedetto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1099/2018

Morón, 22 de Octubre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-22925 -0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Díaz Paola Yanina, el Decreto N° 779/2016 DE., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Díaz Paola Yanina para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 7 luce receta de anteojos y a fs. 8 y 9 lucen presupuestos.
Que a fs. 10 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 11 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 12 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3449 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES
Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Díaz Paola Yanina (DNI 33.261.142), por la suma de pesos mil novecientos noventa ($1990.-), a efectos de adquirir anteojos .
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente

indicada, a nombre de Taboada S.R.L, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1100/2018

Morón, 22 de Octubre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-23144/18 -0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sra. Olivia del Carmen Ubilla Soto, el Decreto N° 779/2016 DE., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Hernan Rodolfo Delgado para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3237 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES
Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Olivia del Carmen Ubilla Soto (DNI 92.578.945), por la suma de pesos dos mil novecientos ($ 2900.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Di Benedetto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1101/2018

Morón, 22 de Octubre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-23047/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Griselda Moreira, el Decreto N° 779/2016 DE., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Griselda Moreira para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 6 luce receta de anteojos y a fs. 7 y 8 lucen presupuestos.
Que a fs. 9 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 10 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3523 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES
Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Griselda Moreira. (DNI 32.944.078), por la suma de pesos mil cuatrocientos ($ 1400.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1102/2018

Morón, 22 de Octubre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-23048/18 -0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Mercedes Mabel Ceguil, el Decreto N° 779/2016 DE., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Mercedes Mabel Ceguil para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión
Que asimismo, a fs. 4 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 6 luce receta de anteojos y a fs. 8 y 9 lucen presupuestos.
Que a fs. 10 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 11 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 12 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3528 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no

superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES
Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Mercedes Mabel Ceguil (DNI 21.452.170), por la suma de pesos dos mil ciento ochenta ($ 2180.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Claudia Patricia Ovando, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1103/2018

Morón, 22 de Octubre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-23146/18 -0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Osvaldo Ramón Sandoval, el Decreto N° 779/2016 DE., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Osvaldo Ramón Sandoval para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3529 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES
Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr. Osvaldo Ramón Sandoval (DNI 14.435.362), por la suma de pesos dos mil ochenta ($ 2080.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabian Di Benedetto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1104/2018

Morón, 22 de Octubre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-23145/18 -0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Jorge Alberto Leguizamón, el Decreto N° 779/2016 DE., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Jorge Alberto Leguizamón para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 6 luce receta de anteojos y a fs. 7 y 8 lucen presupuestos.
Que a fs. 9 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 10 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 12 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3531 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES
Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr. Jorge Alberto Leguizamón (DNI 11.062.859), por la suma de pesos dos mil cien ($ 2100.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabian Di Benedetto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1105/2018

Morón, 22 de Octubre de 2018

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-22659/18-0 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el área con un rodado disponible.
Que la Secretaría de Salud no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el Director del Hospital de Morón, Sr. Manuel Klein, se encuentra dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaria en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto N° 1581/2008, Artículo 2°.
Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaria del vehículo particular que a continuación se indica:

CARGO	DOMINIO	MARCA	MODELO
Director del Hospital de Morón	NEX528	Peugeot	408 Allure

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Jorge Hugo Moron

* * *

RESOLUCION Nº 1106/2018

Morón, 23 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 206/2018 tramitada por el Expediente N° 2248/2018, (2° llamado) referente al Traspaso de Hidrogruas instaladas en Camiones, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió un solo oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: LUXCAM S.A resultando ésta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 206/2018 tramitada por el Expediente N°2248/2018, (2º llamado) referente al Servicio de Traspaso de Hidrogrúas, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; a la empresa LUXCAM S.A según renglón N° 1 en la suma de $ 1.250.000 (pesos un millón doscientos cincuenta mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.250.000 (pesos un millón doscientos cincuenta mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3422, Nº 3677
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1107/2018

Morón, 23 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 2450/18 referente al Servicio de Readecuación y Puesta en valor Escuela Primaria N° 109, Escuela Enseñanza Secundaria N° 9 y Jardín de Infantes N° 912 y.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 133, de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Servicio de Readecuación y Puesta en valor Escuela Primaria N° 109, Escuela Enseñanza Secundaria N° 9 y Jardín de Infantes N° 912 solicitada por la Secretaria de Economía y Finanzas, tramitado por expediente N° 2450/18, al oferente: LSG ARGENTINA SRL en la suma total de $ 456.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Fuente de Financiamiento 132, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos N°3751.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1108/2018

Morón, 23 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 193/2018 tramitada por el Expediente N° 2088/2018, (2° llamado) referente a la Adquisición de Recolector Compactador, solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Flota.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió un solo oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: LUIS J.D SCORZA Y COMPAÑÍA S.A, resultando ésta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 193/2018 tramitada por el Expediente Nº 2088/2018, (2° llamado) referente a la Adquisición de Recolector Compactador solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Flota; a la empresa LUIS J.D SCORZA Y COMPAÑÍA S.A según renglón N° 1, en la suma total de $ 1.243.000 (pesos un millón doscientos cuarenta y tres mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.243.000 (pesos un millón doscientos cuarenta y tres mil)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3123, Nº 3544
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1109/2018

Morón, 23 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°176/2018 tramitada por el Expediente Nº1772/2018, referente al servicio de colocación de reductores de velocidad, solicitado por la Dirección de Saneamiento.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: INDUSTRIAS MAS S.R.L. y NUVA S.A.C.I.F.I.
resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº176/2018 tramitada por Expediente Nº1772/2018, referente al servicio de colocación de reductores de velocidad, solicitado por la Dirección de Saneamiento, a la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. el ítem N°1 en la suma total de $1.499.904, (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuatro.-). Precio unitario por metro lineal: $10.416.- (pesos diez mil cuatrocientos dieciséis). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.499.904.- (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuatro.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2752 y 3001.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1110/2018

Morón, 23 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 223/2018 tramitada por el Expediente Nº 2420/2018, referente al Alquiler de Retroexcavadora, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Publicos;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: C & E CONSTRUCCIONES S.A – ALEJANDRO DANIEL CAO resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº223/2018 tramitada por el Expediente Nº 2420/2018, referente al Alquiler Retroexcavadora solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; a la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A según renglón Nº 1, en la suma total de $ 1.119.360 (pesos un millón ciento diecinueve mil trescientos sesenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.119.360 (pesos un millón ciento diecinueve mil trescientos sesenta).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3655.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1111/2018

Morón, 23 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 207/2018 tramitada por el Expediente Nº 2126/2018, referente al Servicio de Mantenimiento de Cámaras, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana ;
CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: SCB S.R.L, DIGIFIX S.R.L resultando la última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 207/2018 tramitada por el Expediente Nº 2126/2018, referente al Servicio de Mantenimiento de Cámaras, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana; a la empresa DIGIFIX S.R.L según renglón Nº 1 en la suma total de $ 1.530.000 (pesos un millón quinientos treinta mil).El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.530.000 (pesos un millón quinientos treinta mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3412, Nº3595.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1112/2018

Morón, 24 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº218/2018 tramitada por el Expediente Nº 2123/2018, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción, solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: REDIMAT S.A – NICOMAT-XIPO S.A
resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº218/2018 tramitada por el Expediente Nº 2123/2018, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias ; a la empresa REDIMAT S.A según renglón Nº 1, 2, 3, y 4 en la suma total de $850.750 (pesos ochocientos cincuenta mil setecientos cincuenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $850.750 (pesos ochocientos cincuenta mil setecientos cincuenta).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3541, Nº3667.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1113/2018

Morón, 23 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°225/2018 tramitada por el Expediente Nº2064/2018, referente a la adquisición de Monitores multiparamétricos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: MAURO MATIAS MIR y ZEID MEDICAL S.R.L.
resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº225/2018 tramitada por Expediente Nº2064/2018, referente a la adquisición de Monitores multiparamétricos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la firma MAURO MATIAS MIR, el ítem N°1 en la suma total de $798.600.- (setecientos noventa y ocho mil seiscientos.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $798.600.- (setecientos noventa y ocho mil seiscientos.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3430 y 3745 .
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1114/2018

Morón, 23 de Octubre de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°217/2018 tramitada por el Expediente Nº2342/2018, referente a la adquisición de Insumos descartables, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: MIL FARMA S.A. y MAX CONTINENTAL S.A. resultando ésta última conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº217/2018 tramitada por Expediente Nº2342/2018, referente a la adquisición de Insumos descartables solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la firma MAX CONTINENTAL S.A. los renglones N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 en la suma total de $1.200.375,53.- (un millón doscientos mil trescientos setenta y cinco con cincuenta y tres centavos.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.200.375,53.- (un millón doscientos mil trescientos setenta y cinco con cincuenta y tres centavos.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3565 y 3752.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1115/2018

Morón, 24 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente N° 2462/18, referente al Servicio de Readecuación y Puesta en valor Jardín de Infantes Nº 913, Escuela Primaria N° 67 y Escuela de Enseñanza Secundaria N° 32 y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º 153º y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 133 de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Servicio de Readecuación y Puesta en valor Jardín de Infantes Nº 913, Escuela Primaria N° 67 y Escuela de Enseñanza Secundaria N° 32 solicitada por la Secretaria de Economía y Finanzas, tramitado por expediente N° 2462/18, al oferente: JEMICO S.A.S en la suma total de $ 475.000.-(Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil).
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Fuente de Financiamiento 132, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos N° 3768.-
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1116/2018

Morón, 24 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 224/2018 tramitada por el Expediente N° 2422/2018, referente al Alquiler de Fresadora, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: C & E CONSTRUCCIONES S.A y ALEJANDRO DANIEL CAO, resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 224/2018 tramitada por el Expediente N° 2422/2018, referente al Alquiler de Fresadora, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; a la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A en el Ítem N° 1, en la suma total de $ 1.585000.- (pesos un millón quinientos ochenta y cinco mil.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.585.000.- (pesos un millón quinientos ochenta y cinco mil.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3660.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1117/2018

Morón, 26 de Octubre de 2018

VISTO;
Los Decretos N° 1581/2008 DE., N° 651/18 DE, el expediente N° 4079-23726/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1581/2008 D E se autorizó a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la Comunidad disponible.
Que asimismo el Artículo 2° de la Resolución mencionada, establece que los Señores Secretarios identificarán a través de una resolución, los rodados a incluir en lo normado en el Artículo 1°
Que por el Decreto N° 651/18, se designó al Sr. Guido Caelli en el cargo de Director de Registración de la Actividad Económica.
Que, la Secretaría de Economía y Finanzas atento de que no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta esta Secretaría.
Que en virtud de lo expuesto corresponderia dictarse la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizase la afectación a los servicios específicos de la Secretaria de Economía y Finanzas de los vehículos particulares que a continuación se detallan

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director de Registración de la Actividad Económica	Guido Caelli	OVR774	Ford	Fiesta

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1123/2018

Morón, 26 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 23835 - 0 D.E. , el Decreto N° 779 / 16 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, Relaciones Públicas y Ceremonial solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Joven exponente del Tango Argentino, oriunda de nuestro partido, Antonella Fernández, quien representará a nuestro país en Melilla, en donde se celebrara la "Cumbre Internacional del Tango"
La Cumbre Mundial del Tango es un festival que comenzó a celebrarse en el año 1992 en Buenos Aires, y que rinde homenaje al emblemático baile argentino. Desde su primera edición ha cobrado fama internacional y numerosos artistas de todo el mundo acuden cada edición a mostrar sus trabajos.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal la participación de la joven "Antonella Fernández", en el Festival denominado "Cumbre Internacional del Tango" el cual se llevara a cabo en la Ciudad española de Melilla, en la costa norte Africana.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1124/2018

Morón, 26 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 1581/2008, El Memorándum N° 190232/18,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el área con un rodado disponible.
Que la Secretaría de Salud no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el Director de SAME Morón, Dr. Mas Hugo Alejandro, se encuentra dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaria en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto N° 1581/2008, Artículo 2°.
Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaria del vehículo particular que a continuación se indica:

CARGO	DOMINIO	MARCA	MODELO
Director del SAME Morón	JAA 109	CITROEN	C4 5P 2.01 16V SX

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Jorge Hugo Moron

* * *

RESOLUCION Nº 1125/2018

Morón, 29 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 222/2018 tramitada por el Expediente Nº 2359/2018, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CURIALE MAURO GABRIEL, ARANCIABIA IBACETA CIPRIANO DAMASCO Y FB RIBBON SRL resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 222/2018 tramitada por Expediente Nº 2359/2018, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas a la empresa CURIALE MAURO GABRIEL según el renglón Nº 1 en la suma total de $1.580.000 (pesos un millón quinientos ochenta mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.580.000 (pesos un millón quinientos ochenta mil)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3589 y Nº 3746.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1126/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 2526/18 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD PANTALLA LED MOVIL, Y.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad Pantalla Led Móvil, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N° 2526/2018, al oferente: GARCIA JUAN CARLOS., en la suma total de $138.000- (pesos ciento treinta y ocho mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos N° 3824.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1134/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, la resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente N°4079-23689/18 y,

Considerando:

Que a Fs. 02 obra copia del Convenio 516/18, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aíres otorgará al Municipio de Morón en concepto de subsidio, los fondos para financiar la ejecución de la obra “Fresado y encarpetado en concreto asfáltico".

Que a Fs. 10 obra copia del Convenio 517/18, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires otorgará al Municipio de Morón en concepto de subsidio, los fondos para financiar la ejecución de la obra “Bacheo de pavimentos hormigón".

Que mediante el Convenio 518/18, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires otorgará al Municipio de Morón en concepto de subsidio, los fondos para financiar la ejecución de la obra "Obra Hidráulica French y Azcuénaga Etapa 3".

Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias afectadas.

Que el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 064 /18 rectificado en el Art 1º por el Decreto N°108/1 8, autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a disponer de las modificaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal, en el marco de lo dispuesto por los artículos 13º y 15º de la Ordenanza General de Presupuesto N°18566/201 7.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL
PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Créase el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 22/100 ($ 76.951.672,22.-) Según el Anexo I.

Artículo 2º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 71/100 ($ 5.841.508,71.-) Según el Anexo II.

Artículo 3º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 69/100 ($ 4.077.893,69.-) Según el Anexo III.

Artículo 4º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 24/100 ($ 78.715.287,24-) Según el Anexo IV.

Artículo 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coorodianción General y Decretos

* * *

RESOLUCION Nº 1150/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº155/2018 tramitada por el Expediente Nº 1777/2018, referente a la Adquisición de Materiales de Herrería, solicitado por el Departamento de Mantenimiento Pluvial y Señalamiento ;

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del

Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: NICOMAT – XIPO S.A, CALERO ADRIANA MABEL resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº155/2018 tramitada por el Expediente Nº1777/2018, referente a la Adquisición de Materiales de Herrería , solicitado por el Departamento de Mantenimiento Pluvial y Señalamiento; a la empresa CALERO ADRIANA MABEL según renglón Nº 2, 3, 7, 8, 14 en la suma total de $ 290.555 (pesos doscientos noventa mil quinientos cincuenta y cinco) , a la empresa NICOMAT-XIPO S.A según renglón Nº 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15 en la suma total de $ 507.125 (pesos quinientos siete mil ciento veinticinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 797.680 (pesos setecientos noventa y siete mil seiscientos ochenta).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2589, Nº2762.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1154/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008.
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la comuna disponible.
Que la Secretaria de Gobierno no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que la Directora de Atención al Vecino, Sra. María Laura Piedrabuena, está dispuesta a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto N° 1581/2008 Articulo 2º
Por ello:

El SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Directora	María Laura Piedrabuena	LXT-636	Ford	Eco Sport

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el BOLETIN MUNICIPAL y archívese

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1155/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008.
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la comuna disponible.
Que la Secretaria de Planificación Estratégica no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que la Subsecretaria de Planeamiento, Sra. Melisa Grajzewski, está dispuesta a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto N° 1581/2008 Articulo 2º
Por ello:

El SEÑOR SECRETARIO DE
PLANIFCACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Subsecretaria	Melisa Grajzewski	KSQ-	Volkswagen	Gol 1.4

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el BOLETIN MUNICIPAL y archívese

Gastón Perez

* * *

RESOLUCION Nº 1156/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 229/2018 tramitada por el Expediente N° 2401/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIST. MEDICAL S.R.L. y A-G LAB S.A., resultando la segunda oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 229/2018 tramitada por Expediente N° 2401/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa A-G LAB S.A. en la totalidad de los renglones en la suma de $ 1.201.394,89 (pesos un

millón doscientos un mil trescientos noventa y cuatro con ochenta y nueve centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.201.394,89 (pesos un millón doscientos un mil trescientos noventa y cuatro con ochenta y nueve centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3671 y 3794
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1157/2018

Morón, 30 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 227/2018 tramitada por el Expediente N° 2402/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TECNOMEDICAL INSUMOS S.R.L. y DROGUERIA BELLAVISTA S.A., resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 227/2018 tramitada por Expediente N° 2402/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitado por la Dirección Atención Primaria de la Salud, a la empresa TECNOMEDICAL INSUMOS S.R.L. en los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y 53, en la suma de $ 906.992,36 (pesos novecientos seis mil novecientos noventa y dos con treinta y seis centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 906.992,36 (pesos novecientos seis mil novecientos noventa y dos con treinta y seis centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3672 y 3793.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1163/2018

Morón, 31 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 23872/18- 0 D.E., el Decreto N° 779/16 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal la convocatoria a Mujeres Empresarias de Morón, denominado “Desayunos de Mujeres Empresarias”, la cual se llevará a cabo el próximo día 30 de Octubre del corriente año 2018, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en el salón Mariano Moreno.
Que el mencionado evento es organizado por la Dirección de Promoción de la Actividad Económica y el Comercio Internacional.
Que ha tomado intervención la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal la convocatoria a mujeres empresarias de Morón, denominado “Desayunos de Mujeres Empresarias”, la cual se llevará a cabo el día 30 de Octubre del año 2018, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en el salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1167/2018

Morón, 31 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 228/2018 tramitada por el Expediente N° 2012/2018 segundo llamado, referente a la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado solicitado por la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en el primer llamado han surgido únicas ofertas, por lo que se efectuó un segundo llamado al que concurrió la siguiente empresa: JORGE JAVIER HUGO POLITO resultando esta oferta convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº Nº 228/2018 tramitada por Expediente N° 2012/2018

segundo llamado, referente a la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado solicitado por la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, a la empresa: JORGE JAVIER HUGO POLITO según el renglón. Nº 1, 2 y 3 en la suma total de $687.791 (pesos seiscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y uno). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $687.791 (pesos seiscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y uno).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3657 y Nº 3808
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1168/2018

Morón, 31 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 24111 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente mencionado en el visto se solicita se declare de Interés Municipal la “Sexta Jornada Federal de Asesoramiento Notarial Gratuito”, que se llevará a cabo en todo el territorio argentino el día 3 de Noviembre del corriente año.
Que la citada Jornada es impulsada por el Consejo Federal del Notariado Argentino (CFNA), con la colaboración de cada colegio notarial y se realizará en forma simultánea en todo el país.
Que la misma tiene como principal objetivo lograr un acercamiento a la ciudadanía, respondiendo preguntas puntuales y profundizando el conocimiento que la sociedad tiene respecto de la función notarial.
Que en lo que se refiere a la Provincia de Buenos Aires, la acción se desarrollará en diferentes localidades de las diecisiete (17) Delegaciones del Colegio de Escribanos, entre las que se encuentra el Partido de Morón, determinándose los lugares específicos donde los Notarios llevarán adelante las actividades de asesoramiento.
Que en atención al inestimable espíritu de colaboración entre la Comuna y el Colegio de Escribanos, y la trascendencia profesional y social que la Jornada referida ha de revestir, resulta conveniente propiciar la declaración de Interés Municipal de la misma.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “Sexta Jornada Federal de Asesoramiento Notarial Gratuito”, que se llevará a cabo en todo el territorio Argentino el día 3 de Noviembre del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1169/2018

Morón, 31 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 226/2018 tramitada por el Expediente Nº2200/2018, referente al Alquiler de Hidroelevador, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: CAO ALEJANDRO DANIEL , MIGUEL GABRIEL ADRIAN resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 226/2018 tramitada por el Expediente N° 2200/2018, referente al Alquiler de Hidroelevador solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la empresa CAO ALEJANDRO DANIEL según renglón N° 1 en la suma total de $1.467.000 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y siete mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.467.000 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y siete mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3390, Nº 3837
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1170/20

Morón, 31 de Octubre de 2018

VISTO;
Los Decretos Nº 167/18 D.E., Nº 529/18 D.E., el Expediente Nº 4079 - 24100 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 167/18 D.E. se designó en el cargo de Subsecretario Legal y Técnica, al Dr. Gustavo Antonio Triemstra.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Dr. Triemstra informa que hará uso de su correspondiente Licencia Anual Ordinaria durante el período comprendido entre el día 5 hasta el día 16 de Noviembre del año 2018 inclusive, adjuntando Formulario Nº 10, Solicitud de Licencia Anual Ordinaria a sus efectos.
Que por Decreto Nº 529/17 D.E., se delegó en el Secretario de Gobierno la suscripción de los Actos Administrativos en materia de Recursos Humanos, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Gustavo Antonio Triemstra (D.N.I. Nº 13.922.429), durante el

período comprendido entre el día 5 hasta el día 16 de Noviembre del año 2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1171/2018

Morón, 31 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 220/2018 tramitada por el Expediente N° 2056/2018, referente a la Instalación de Red Informática, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: DIGIFIX SRL y SCB SRL resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº ° 220/2018 tramitada por el Expediente N° 2056/2018, referente a la Instalación de Red Informática, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte; a la empresa DIGIFIX SRL en el Ítem N° 1, en la suma total de $ 1.538.000.- (pesos millón quinientos treinta y ocho mil.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.538.000- (pesos un millón quinientos treinta y ocho mil.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3534 y Nº 3783.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION Nº 1039/2018
Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Campitelli Andrea Noemí (Legajo Nº 103580/00/18), en los cargos de Preceptora y Maestra Especializada, ambos Jornada Simple y con carácter de Titular, desempeñándose en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el periodo establecido entre los días 10 de Septiembre del año 2018, hasta el día 28 de Septiembre del año 2018 inclusive.

Morón, 16 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1040/2018
Téngase por reencasillada en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Zabala Atucha Nora Elina (Legajo N° 196456/00), a partir del día 1 de Septiembre del año 2018, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativa Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1041/2018
Liquidase al agente Quattrini Silvia Patricia (Legajo N° 36152/00) la Diferencia Salarial entre su categoría y la del agente Otero Susana Patricia (Legajo N° 38315/00) por Licencia Anual de esta última, quien se desempeña como Jefa en el Servicio Social y reviste la categoría de SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, durante el periodo comprendido entre el día 17 de Julio del año 2018, hasta el día 27 de Julio del año 2018.

Morón, 16 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1042/2018
Téngase por reencasillado en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Lescano Osvaldo (Legajo Nº 146860/00), a partir del día 1º de Mayo del año 2016, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Increméntese a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Lescano Osvaldo (Legajo Nº 146860/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1043/2018
Liquídase al agente Mendoza Dagoberto Isaac (Legajo Nº 209589/00), la bonificación por función, por reemplazo del agente Ventimiglia Stella Maris (180112/00), quien se desempeña como Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes y reviste la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, correspondiente al período comprendido entre los días 30 de Julio y hasta el día 5 de Septiembre del año 2018 inclusive.

Morón, 16 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1044/2018
Increméntase a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Alvarez Héctor Cesar (Legajo Nº 172534/00), quien revista en la categoría Administrativo Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1045/2018
Liquídase al agente Machado Pereira Gladys Mariley (Legajo Nº 110551/00), la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Pereira Mary Nelly (Legajo Nº 37069/00), en virtud de efectuar el reemplazo por licencia anual ordinaria de esta última, desde el día 6 de Agosto hasta el día 3 de Septiembre del año 2018.

Morón, 16 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1046/2018

Reencasíllese, a partir del día 1º de Octubre del año 2018, al agente Freijedo Nancy Noemí (Legajo Nº 15180/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 16 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1081/2018

Reencasíllese a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente Resolución, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Categoría requerida
11515400	Albornoz Roberto Miguel	Oficial Obrero Especializado 48 hs	Maquinista Vial 48 hs
19979000	Coronda Sergio Daniel	Oficial Obrero Especializado 48 hs	Maquinista Vial 48 hs
12322400	Galati Claudio Antonio	Oficial Obrero Especializado 48 hs	Oficial Especializado Electricista 48 hs
9604000	López Aníbal Rubén	Técnico Senior 48 hs	Maquinista Vial 48 hs
13127600	Paz Antonio Alberto	Oficial Obrero Especializado 48 hs	Maquinista Vial 48 hs
21471200	Regueiro José Ariel	Oficial Obrero Encargado 48 hs	Auxiliar Especializado 48 hs
22336700	Sanabria Maximiliano Sebastián	Técnico Senior 48 hs	Maquinista Vial 48 hs
17570100	Zarate Christian Alejandro	Oficial Obrero Especializado 48 hs	Maquinista Vial 48 hs
9581000	Correa Pelayes Francisco Ramón	Oficial Obrero Especializado 48 hs	Oficial Especializado Electricista 48 hs

Morón, 19 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1082/2018

Liquidase, a la agente López Érika Paola (Legajo Nº 179678/00), la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo N°95398/00), por Licencia Anual Ordinaria de esta última, desde el día 03 de Septiembre, hasta el día 09 de Septiembre del año 2018 inclusive.

Morón, 19 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1083/2018

Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Beltramone María Alejandra (Legajo Nº 178956/18), en el cargo Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicio en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el período comprendido entre el día 9 hasta el día 12 de Octubre del año 2018 inclusive.

Morón, 19 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1084/2018

Reencasíllese a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Gaitán Ariel Raúl (Legajo Nº 165934/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Reencasíllese a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Rodríguez Pets Guadalupe (Legajo Nº 211867/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 19 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1085/2018

Liquidase al agente Rosas Alejandra María (Legajo Nº 145201/00) la bonificación por función, por reemplazo del agente Varela Stella Maris (Legajo Nº 112623/00), quien se desempeña como Jefe en el Servicio de Consultorios Externos de Adultos y reviste la categoría de SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, durante el periodo comprendido entre los días 03 de Septiembre hasta el día 20 de Septiembre del año 2018, inclusive.

Morón, 19 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1086/2018

Modifíquese de forma interina, a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas Guardia y 12 horas Planta), que desempeña la Dra. Ruggiero Garrido María del Rosario (Legajo Nº 242323/00); para desempeñar sus tareas con las treinta y seis (36) horas en Planta, quien revista el cargo de SUMS Agregado, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio de Clínica, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 19 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1087/2018

Reencasíllese en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo I de la presente Resolución, que se encuentran a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, según lo establecido en los artículos 24º y 35º del Decreto-Ley Nº 9650/80, a partir de la fecha indicada.

Liquídase una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría actual, al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo II de la presente Resolución, que se encuentra en la máxima categoría de su escalafón y a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, a partir de la fecha indicada.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Categoría requerida	Edad	Antigüedad	Desde
5833900	BAGNERA CARLOS RAUL	AUXILIAR ESPECIALIZADO 48 HS	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48HS	62	34 años	01/09/18
20450100	STEIN BEATRIZ	AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS	62	17 años	01/09/18
13138300	ARAYA JULIO HUMBERTO	ADMINISTRATIVO SEMI SENIOR 40 HS	ADMINISTRATIVA SENIOR 40 HS	62	24 años	01/09/18
15091200	VICTOREL NELIDA OLGA	SERVICIO A 40 HS	SERVICIO SENIOR 40HS	62	20 años	01/09/18

ANEXO II

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Edad	Antigüedad	Desde
5011200	CARBAJAL OSCAR ANTONIO	CHOFER 48 HS	57	33 años	01/09/18
16943400	TERNI MIGUEL ANGEL	TECNICO SENIOR 30 HS	62	18 años	01/09/18
12916300	ZINHOBL BARRETO NARA DORITH	TECNICO SENIOR 48 HS	62	24 años	01/09/18

Morón, 19 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1088/2018

Autorizase la continuidad del docente Jedlinski Feres Patricio (Legajo Nº 268012/19), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Reconócese a partir del día 3 de Septiembre del año 2018 hasta Inicio del Ciclo Escolar 2019, la modificación en la Situación de Revista del docente Jedlinski Feres Patricio (Legajo Nº 268012/19), en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Autorizase la continuidad del docente Balliro Leandro Nicolás (Legajo Nº 270778/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Reconócese a partir del día 3 de Septiembre del año 2018 hasta Inicio del Ciclo Escolar 2019, la modificación en la Situación de Revista del docente Balliro Leandro Nicolás (Legajo Nº 270778/18), en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1089/2018

Reencasillese a partir del día 1º de Octubre del año 2018, en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Vicente Daniel Esteban (Legajo N° 173112/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Subsecretaria de Empleo y Hábitat, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1090/2018

Téngase por reencasíllada a partir del día 01 de Agosto del año 2018, en la categoría Administrativo Sénior con treinta (30) horas semanales de labor, al agente Paparielo Susana Delia (Legajo Nº 46821/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Registración de la Actividad Económica, perteneciente a la Secretaria de Economía.

Morón, 19 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1091/2018

Téngase por reencasillada en la categoría Jefe de Departamento con treinta (30) horas semanales de labor a la agente Bertone María Constanza (Legajo N° 203678/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Profesional Sénior con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicio en el Departamento de Gestión Judicial, Perteneciente a la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.
Téngase por reencasillada en la categoría Administrativo Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Virzi Teresa Flavia Gisela (Legajo N° 156790/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Semi Sénior con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.
Téngase por reencasillada en la categoría Asistente Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Escobar Claudia Daniela (Legajo N° 115501/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Morón, 19 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1093/2018

Reencasíllese a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, al agente Segura José Pedro (Legajo Nº 176345/00), en la categoría Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Alumbrado y Paseos Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Increméntese a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Landin Jorge Osvaldo (Legajo Nº 113662/00), quien revista en la categoría Técnico Sistemas C con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 19 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1118/2018

Modifíquese el Articulo 1 de la Resolución N° 501/18, en el Legajo N° 241145/00, en donde dice: "…desde el día 31 de Mayo del año 2018, hasta el día 30 de Noviembre del año 2018…", deberá decir "…desde el día 31 de Mayo del año 2018 hasta el día 1° de Septiembre del año 2018…"

Morón, 26 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1119/2018

Téngase por reencasíllada a partir del día 01 de Octubre del año 2018, en la categoría Profesional Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Barrios Sandra Marisa (Legajo Nº 85860/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1120/2018

Reencasíllese a partir del día 1º de Octubre del año 2018, en la categoría Técnico A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Romano Luis Antonio (Legajo Nº 155256/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones la Dirección de Obras Viales y Edilicias, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 26 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1121/2018

Reencasíllese, a partir del día 1º de Octubre del año 2018, a la agente Córdoba Andrea Verónica (Legajo Nº 209978/00), en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Reencasíllese, a partir del día 1º de Octubre del año 2018, a la agente Carames Yésica Natalia (Legajo Nº 237089/00), en la categoría Administrativo A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Reencasíllese, a partir del día 1º de Octubre del año 2018, a la agente Gómez Verónica Leticia (Legajo Nº 195190/00), en la categoría Administrativo Senior con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Reencasíllese, a partir del día 1º de Octubre del año 2018, al agente Montero Christian Adrián (Legajo Nº 102764/00), en la categoría Asistente Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 26 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1122/2018
Concédase la licencia sin goce de haberes al docente Bianchi Sebastián (Legajo Nº 199623/00/18), en los cargos como Profesor con dieciséis (16) horas cátedras Escuela Vocacional, con carácter Titular y como Profesor con cuatro (4) horas cátedras Escuela Vocacional con carácter Titular, desempeñándose en ambos cargos en la Dirección de Educacion, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el periodo establecido entre los días 08 de octubre del año 2018, hasta el día 24 de octubre del año 2018 inclusive.

Morón, 26 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1127/2018
Liquidase, al agente López Erika Paola, (Legajo Nº 179678/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente al agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo Nº 95398/00) por Licencia Anual Ordinaria de esta última, desde el día 10 de Septiembre, hasta el día 16 de Septiembre del año 2018.

Morón, 30 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1158/2018
Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Oros María Andrea (Legajo Nº 93039/00/18), en los cargos de Profesora con veintidós (22) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en el C.E.I.M Nº 2, y dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el período comprendido entre el día 23 de Octubre hasta el día 6 de Noviembre del año 2018 inclusive.

Morón, 31 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1159/2018
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Perret Venzzani Anabel Solange (Legajo Nº 171867/00), en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el período establecido entre el día 29 de Octubre hasta el día 2 de Noviembre del año 2018 inclusive.
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Rodríguez Araceli (Legajo Nº 186456/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el período establecido entre el día 23 al día 26 de Octubre del año 2018 inclusive.

Morón, 31 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1160/2018
Reencasíllese a partir del día 1º de Octubre del año 2018, al agente Figueroa Juan Marcelo (Legajo Nº 158101/00) en la categoría Oficial Obrero Electricista con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Alumbrado y Paseos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Reencasíllese a partir del día 1º de Octubre del año 2018, al agente Patiño Guillermo Fernando (Legajo Nº 111435/00) en la categoría Maquinista Vial con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Alumbrado y Paseos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Reencasíllese a partir del día 1º de Octubre del año 2018, al agente Russo Jorge Daniel (Legajo Nº 10066/00) en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Alumbrado y Paseos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Reencasíllese a partir del día 1º de Octubre del año 2018, al agente Nieto Raúl Horacio (Legajo Nº 168467/00) en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Alumbrado y Paseos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Reencasíllese a partir del día 1º de Octubre del año 2018, al agente Ortíz Jorge Daniel (Legajo Nº 212789/00) en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Alumbrado y Paseos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Reencasíllese a partir del día 1º de Octubre del año 2018, al agente Russo Sandro Omar (Legajo Nº 91488/00) en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Alumbrado y Paseos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 31 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1161/2018
Déjase sin efecto la Resolución Nº 132/18 dictada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a partir del día 22 de Octubre del año 2018.

Morón, 31 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 1166/2018
Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Mondella Analía Verónica (Legajo Nº 118844/00/18), en los cargos de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicio en la Escuela Especial "Mi Futuro", y de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicio en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el período establecido entre los días 20 de Noviembre del año 2018, hasta el día 23 de Noviembre del año 2018 inclusive.-
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Amand de Mendieta Lucila (Legajo Nº 136648/00/18), en los cargos de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, y de Profesora con catorce (14) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, prestando servicio en ambos cargos en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el período establecido entre los días 12 de Noviembre del año 2018, hasta el día 15 de Noviembre del año 2018 inclusive.-

Morón, 31 de Octubre de 2018

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 783/2018
Aceptase la renuncia presentada por la agente Forconi Sandra Jorgelina (Legajo Nº 230334/00) – (D.N.I. Nº 18.505.204), a partir del día 7 de Agosto del año 2018, quien revistaba en la categoría Guardia Médica, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección Médica, perteneciente a la Secretaría de Salud

Morón, 16 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 784/2018
Aceptase la renuncia presentada por el agente Uño Prieto Grettel Zulema (Legajo N° 254856/00) – (D.N.I. N° 94.162.561), a partir del día 23 de Agosto del año 2018, quien revistaba como SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 16 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 785/2018
Téngase por designada a partir del día 3º de Septiembre del año 2.018, a la Profesional Tozzini

María Roció (D.N.I. N° 33.373.308) - (Legajo Nº 286745/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 16 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 786/2018

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 248/18 D.E., al agente Marcucci Cristina (D.N.I. Nº 10.588.608) – (Legajo Nº 189941/00).

Aceptase la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de ANSES, a partir del día 30 de Noviembre del año 2018, a la agente Marcucci Cristina (D.N.I. Nº 10.588.608) – (Legajo Nº 189941/00) quien revista en la categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud

Morón, 16 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 787/2018

Dispónese la baja por abandono de servicios, a partir del día 22 de Mayo del año 2018, al Agente Gómez Echeverría Miguel Ignacio (D.N.I: 26.920.429) – (Legajo Nº 200889/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Sénior, con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 16 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 788/2018

Aceptase la renuncia presentada por la agente Calle Andrea Vanina (Legajo N° 286512/00) – (D.N.I. N° 24.583.034), a partir del día 03 de Septiembre del año 2018, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Interina, bajo la categoría SUMS Asistente veinticuatro (24) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 16 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 789/2018

Modifíquese el Anexo I del Decreto N° 627/18, en su punto 7, Servicio de Farmacia, donde dice “Médico/a para cubrir 5 (cinco) cargos de Planta de 36 hs semanales” deberá decir “Farmacéutico/a para cubrir 5 (cinco) cargos de Planta de 36 hs semanales”.

Modifíquese el Anexo II del Decreto N° 627/18, en su punto 9, Servicio de Emergencia, donde dice “Médico/a Cirujano/a para cubrir 8 (ocho) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales” deberá decir “Medico/a para cubrir 8 (ocho) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales”.

Morón, 16 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 792/2018

Dispónese la extinción por prescripción, del poder disciplinario por parte de la Administración Municipal, respeto de los agentes Montenegro Jerónimo Flavio (Legajo Nº028209/00) y Ferreira Raúl Horacio (Legajo Nº 195634/00).

Morón, 16 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 799/2018

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 260/17 D.E., a los agentes que a continuación se mencionan y a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Fecha
265089/00	Boggi Marcelo Rodolfo	07/08/18
276589/00	Vieyra Daniel Armando	01/08/18

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 260/17 D.E., a partir del día 1º de Junio del año 2018, a los agentes que a continuación se mencionan:

Legajo	Apellido y Nombres
282101/00	Campo Néstor Exequiel
285034/00	Chacon Gremán Eduardo
284189/00	Civilla Alejandro Eduardo
282778/00	Consoli Carlos Daniel
275323/00	Cubas Antonio Miguel
283556/00	Eichengrun Cristian Adrián
284678/00	Fuselli Mariano Enzo
244556/00	Martínez Claudio Alberto
283334/00	Miranda Darío Eugenio
245112/00	Pascolo Daniel Eduardo
263367/00	Pitaluga Pablo Elián
191012/00	Tapia Juan Ramón

Morón, 24 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 800/2018

Téngase por designada a partir del día 1º de Junio el año 2018, a la Profesional Bertolini Viviana Andrea (Legajo Nº 261345/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Springolo”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 801/2018

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, al agente López Aurora Irma (D.N.I. Nº 10.199.606) - (Legajo Nº 3936200), quien revistaba en la categoría Administrativo A cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

Morón, 24 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 802/2018

Aceptase la renuncia presentada por el agente Mendoza Pérez Ever (Legajo Nº 279667/00) – (D.N.I. Nº 95.489.489), a partir del día 3 de Agosto del año 2018, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud, prestando servicios en la Dirección Médica, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 803/2018

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 31 de Diciembre del año 2018, a la agente Quattrini Silvia Patricia (D.N.I. Nº 13.022.902) - (Legajo Nº 36152/00), quien revista en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 31 de Diciembre del año 2018, al agente Chirich Héctor Eduardo (D.N.I. Nº 10.754.699) - (Legajo Nº 178889/00), quien revista en la categoría Profesor con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Vocacional, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 30 de Noviembre el año 2018, al agente Preta Rosa Beatríz (D.N.I. Nº 11.198.269) - (Legajo Nº

218123/00), quien revista en la categoría Enfermera Profesional A con 40hs, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 31 de Octubre el año 2018, al agente Acevedo Salas Sergio (D.N.I. Nº 92.500.267) - (Legajo Nº 75606/00), quien revista en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 24 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 804/2018
Dejase sin efecto el Decreto N° 1683/15, a partir del día 1º de Agosto del Año 2018.

Morón, 24 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 805/2018
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, a partir del día 1º de Octubre del año 2018, al agente Narváez Beatriz Susana (D.N.I. Nº 13.132.187) - (Legajo Nº 194234/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Categoría Administrativa Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Atención Primaria, perteneciente a la Secretaria de Salud.
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, a partir del día 1º de Octubre del año 2018, al agente Martínez Luis Aurelio (D.N.I. Nº 11.280.598) - (Legajo Nº 78097/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Categoría Oficial Obrero Encargado con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 24 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 806/2018
Dispónese la baja a partir del día 31º de Diciembre del año 2018, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Santana Beatriz Mónica (D.N.I. Nº 12.807.058) - (Legajo N° 36020/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección del Hospital Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 24 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 807/2018
Aceptase la renuncia presentada por el agente Careaga Emiliano León (Legajo N° 190293/00), a las funciones inherentes al cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, a partir del día 6 de Septiembre del año 2018, desempeñándose en la Dirección de Registración de la Actividad Económica, dependiente de la Subsecretaria de Control Comunal, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas.
Reencasillese al agente Careaga Emiliano León (Legajo N° 190293/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, a partir del día 6 de Septiembre del año 2018, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicio en la Dirección de Registración de la Actividad Económica, dependiente de la Subsecretaria de Control Comunal, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas.

Morón, 24 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 808/2018
Exclúyase de los alcances del Artículo 2° del Decreto N° 834/15 al agente que a continuación se detalla, a partir de fecha 17 de Julio del año 2018:

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
26.971.931	25758900	Ursino Mario Ezequiel	Temp. Técnico A 40 Hs	$431,41	$167,20

Exclúyase de los alcances del Artículo 2° del Decreto N° 834/15 al agente que a continuación se detalla, a partir de fecha 13 de Agosto del año 2018:

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
93725233	23805600	Soto Ciñanis Edith Faviola	Temp. Técnico A 40 Hs.	$431,41	$167,20

Morón, 24 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 809/2018
Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (Legajo N° 249589/19), a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, hasta el reintegro del Titular, en reemplazo de la docente González Haydee, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Téngase por designada a la docente Gómez Mónica Beatriz (Legajo N° 145425/19), a partir del día 31 de Agosto del año 2018, hasta el reintegro del Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedras Escuela Superior, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 810/2018
Desígnase a la docente Báez Johanna Elizabeth (Legajo Nº 258389/18), a partir del día 1º de Septiembre del año 2018 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo de la docente González Haydeé, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnase al docente Torres Juan Manuel (Legajo Nº 249589/18), a partir del día 31 de Agosto del año 2018 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnase al docente Palliaroli Leopoldo Hernán (Legajo Nº 287256/00), a partir del día 4 de Septiembre del año 2018 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo de la docente González Haydeé, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 811/2018
Desígnase a la docente Marino María Teresa (Legajo Nº 192878/00), a partir del día 10 de Septiembre del año 2018 hasta el reintegro del docente Titular, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 812/2018

Desígnase a la docente Caceres Julia Eliana Gloria (Legajo Nº 287490/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2018 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase al docente Pereyra Sebastián Eduardo (Legajo Nº 287501/00), a partir del día 8 de Septiembre del año 2018 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Octubre de 2018